



ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, martes 21 de noviembre de 2017

número 93

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

REGLAMENTO Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Coahuila.	2
LICITACIÓN Pública Nacional Número 008/2017 emitida por el Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.	4
ESTADO DE Situación Financiera y Actividades al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016, emitido por el Fondo de la Vivienda para los Trabajadores de la Educación.	5

AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 382/2017	Ordinario Mercantil	Banco del Centro	(3ª Pub)	7
Exp. 233/2017	Especial Hipotecario	Jose Benito Angeles Velazquez	(1ª Pub)	7
Exp. 255/2017	Ordinario Civil	Luis Raúl Hernández Sánchez	(1ª Pub)	7
Exp. 397/1998	Ejecutivo Mercantil	Carlos Armando Sánchez Garza	(1ª Pub)	8
Exp. 544/2016	Ordinario Civil	Irene Silos Silva	(1ª Pub)	8
Exp. 713/2015	No Contencioso	Edmundo Vargas Juárez	(1ª Pub)	8
Exp. 416/2017	Sucesorio Intestamentario	J. Lino Silva Tonche	(1ª Pub)	8
Exp. 588/2017	Sucesorio Intestamentario	Juan de Dios Soriano Dominguez	(1ª Pub)	9
Exp. 609/2017	Sucesorio Intestamentario	Enrique Omar Cerecero Barajas	(1ª Pub)	9
Exp. 702/2014	Sucesorio Intestamentario	Antonio Álvarez Esquivel	(1ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	José Maximo García Alvarado	(1ª Pub)	9
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Reyna Hernandez Reyes	(1ª Pub)	10
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Roberto Filiberto Alvarez Lara	(1ª Pub)	10
Exp. 367/2017	Rectificación de Acta	Oswaldo González Gaona	(1ª Pub)	10

DISTRITO DE MONCLOVA

Exp. 199/2016	Civil Hipotecario	Manuel Aron Flores González	(1ª Pub)	11
Exp. 01047/2016	Civil Hipotecario	Gerardo Llanas Ortiz	(1ª Pub)	11
Exp. 306/2012/2F	Divorcio Necesario	Jesús Luis Ortiz Flores	(1ª Pub)	12
Exp. 00880/2017	Sucesorio Testamentario	Ma. Del Refugio Valle Coronado	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Daniel Medina Falcon	(1ª Pub)	13
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Francisco Sánchez Flores	(1ª Pub)	13
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario	Juan José Wong Diaz	(1ª Pub)	14
Exp. 1378/2017	Rectificación de Acta	Francisco Flores Arellano	(1ª Pub)	14

DISTRITO DE TORREÓN

Exp. 00360/2017	Declaración de Ausencia	Santos Adolfo Guerrero Castañeda	(3ª Pub)	14
Exp. 496/2015	Delcaracion de Ausencia	Gilberto Francisco Aguilar Alvarez	(3ª Pub)	15
Exp. 711/2016	Declaración de Ausencia	Ignacio Berlanga Pedraza	(3ª Pub)	15
Exp. 883/2016	Declaración de Ausencia	Lazaro Lozano Ochoa	(3ª Pub)	17
Exp. 306/2016	Ejecutivo Mercantil	Sehilasa Semillas, S.A. de C.V.	(2ª Pub)	18
Exp. 41/2007	Ejecutivo Mercantil	Oniel Najera Aguirre	(1ª Pub)	18
Exp. 520/2016	Ordinario Civil	Gerardo Faustino Moreno Cabral	(1ª Pub)	19
Exp. 536/1998	Civil Hipotecario	Guadalupe Enriquez Amaro de Burciaga	(1ª Pub)	19
Exp. 727/2017	Especial Hipotecario	Olan López Socorro Yolanda	(1ª Pub)	19
Exp. 728/2017	Especial Hipotecario	Portela Guzman Herbert Josue	(1ª Pub)	20
Exp. 3114/2017	Especial Hipotecario	Arellano Rosales Juan Francisco	(1ª Pub)	21
Exp. 93/2004	Especial Hipotecario	Octavio Castro Galván	(1ª Pub)	22
Exp. 00592/2017	Sucesorio Intestamentario	Ma. Carmen Favela Aguilera	(1ª Pub)	23
Exp. 640/2017	Sucesorio Intestamentario	Alfonso Medrano Lopez	(1ª Pub)	23
Exp. 738/2017	Sucesorio Intestamentario	Salvador Marrero García	(1ª Pub)	23
Exp. 739/2017	Sucesorio Intestamentario	Ma. Del Carmen Cardoza Rentería	(1ª Pub)	24
Exp. 1673/2011	Especial Hipotecario	Israel Valadez Sánchez	(1ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario	María del Refugio Lopez García	(1ª Pub)	24
Aviso Notarial	Sucesorio Intestamentario	Roberto Gerardo Morales Flores	(1ª Pub)	25
Exp. 691/2014	Especial Hipotecario	Hugo Iván Gaytán Pérez	(1ª Pub)	25

DISTRITO DE PARRAS

Exp. 171/2017	Usucapión	Pascual Monsiváis Díaz	(1ª Pub)	26
Exp. 214/2017	Sucesorio Intestamentario	Reynaldo Castro Yañez	(1ª Pub)	26
Exp. 215/2017	Sucesorio Intestamentario	Anastacio Vazquez García	(1ª Pub)	26
Exp. 206/2017	Sucesorio Intestamentario	Sergio Jesús García Rosales	(1ª Pub)	27
Exp. 212/2017	Sucesorio Intestamentario	Sergio Muñoz Montoya	(1ª Pub)	27
Exp. 224/2017	Sucesorio Intestamentario	Marcos Hinojosa Contreras	(1ª Pub)	27
Exp. 303/2017	Sucesorio Intestamentario	Jesús Medina Juarez	(1ª Pub)	27

C.C. INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA, con fundamento en los artículos 39 fracción I y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 17 Fracción I de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Coahuila de Zaragoza; y el artículo 8 fracción XII del Decreto que crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Coahuila y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.-Que de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Coahuila de Zaragoza 2011-2017, el Estado tiene dentro de sus objetivos dotar al Estado de un nuevo marco jurídico de gran alcance, moderno, que garantice el orden social y el adecuado funcionamiento de las instituciones del estado, a partir de una amplia convocatoria de la sociedad. Teniendo como misión conducir una administración ordenada y transparente, orientada a la búsqueda del bienestar individual y colectivo; cuya actuación se sustenta en un nuevo pacto social que favorece la participación corresponsable de la sociedad en la gestión pública, a fin de crear condiciones que brinden oportunidades de desarrollo y certeza sobre el futuro de todos los coahuilenses.

SEGUNDO.- Que mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 21 de Octubre de 1994, se crea el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios.

TERCERO.- La presente modificación al artículo 27 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila fue aprobada por la Junta Directiva de esta Dependencia en sesión ordinaria LXXV.

CUARTO.- Que en ciclo escolar que inició en el mes de agosto del 2017, también arrancaron las clases en el plantel de bachillerato tecnológico militarizado en el municipio de Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, que cuenta con una clave de centro de trabajo 05ETC0040C la cual esta adscrita al organismo CECyTE Coahuila, por lo que es necesaria dar certeza jurídica de éste hecho a través de la incorporación al Reglamento Interior de éste organismo.

REGLAMENTO INTERIOR DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DE COAHUILA

ARTICULO 27.- Adscritos jurídicamente al CECYTE, estarán los siguientes PLANTELES:

Planteles CECYTEC

40.- 05ETC0040C	Coronel de Infantería Felipe Santiago Xicoténcatl Corona	Piedras Negras
--------------------	---	----------------

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente modificación al artículo 27 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Esta modificación al artículo 27 del Reglamento Interior del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Dado por los miembros de la Junta Directiva del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Coahuila, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza a 31 de octubre de Dos mil Diecisiete.

“SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN” C.C. INTEGRANTES DE LA H. JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE COAHUILA.

Raúl Alejandro Vela Erhard
Representante del C. Jesús Ochoa Galindo
Presidente
RÚBRICA

Enrique Gerardo Macedo Ortiz
Vocal
RÚBRICA

Francisco Torres Solano
Vocal
RÚBRICA

Lic. Raúl Villa Cerda
Comisario
RÚBRICA

Francisco Tobias Hernández
Secretario Técnico
RÚBRICA

Manuel Jaime Castillo Garza
En representación de Ismael Eugenio Ramos Flores Representante del Gobierno del Estado
Vocal
RÚBRICA

Nora Salinas Alejandro
En representación del C. Tereso Medina
Representante del Sector Social
Vocal
RÚBRICA

Patricio Gil Ramos
Vocal
RÚBRICA

Iván Alejandro Arizpe Cuencar
Vocal
RÚBRICA

(RÚBRICA)

21 NOV

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL



SERVICIO MÉDICO DE LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional 008/2017, **Contratación Del Servicio De Limpieza, Seguridad y Vigilancia** de la Clínica Hospital del Magisterio Unidad Saltillo perteneciente al Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fecha límite para Adquirir Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica Y Económica	Fallo
008/2017	\$ 2,500.00	28 de noviembre de 2017 a las 14:00 hrs	28 de noviembre de 2017 a las 13:00 hrs	5 de diciembre de 2017 las 13:00 hrs.	19 de diciembre de 2017 a las 13:00 hrs.

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Contratación Del Servicio De Limpieza, Seguridad y Vigilancia en la Clínica Hospital del Magisterio Unidad Saltillo	SERVICIO

CONDICIONES GENERALES

CONSULTA Y VENTA DE BASES: Del 21 al 28 de noviembre de 2017 de las 9:00 a las 14:00 horas en las oficinas del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación con domicilio en: Boulevard los Álamos 3685-3 San José de los Cerritos en la Ciudad de Saltillo, Coahuila; teléfono 438-04-40.

La entrega de bases se efectuará previo pago en el departamento de Control de Gestión del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

La forma de pago de las bases es en efectivo o cheque de caja o certificado a favor del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

Los participantes deberán contar con el registro vigente de proveedores del Gobierno del Estado de Coahuila.

Los participantes deberán contar con autorización para prestar servicios de seguridad de parte de la Dirección General de Seguridad Privada/Comisión Estatal de Seguridad.

Procedencia de los recursos es: Local (100% Estatales).

Los horarios de los actos se especifican en las bases de la licitación y en la tabla impresa en la parte superior de la presente convocatoria.

Todos los actos serán en el "Salón Presidentes" del Servicio Médico de los Trabajadores de la Educación.

El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.

La(s) Moneda(s) en que deberán cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

Los contratos correspondientes se adjudicarán al participante que dentro de los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, según lo solicitado en las bases de la licitación y de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Ninguna de las condiciones establecidas en las bases podrá ser negociada.

SALTILLO, COAHUILA A 21 DE NOVIEMBRE DE 2017

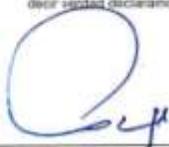
PROFR. JESÚS BALDERAS FUENTES
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. ALEJANDRO TREVIÑO SALDAÑA
DIRECTOR GENERAL

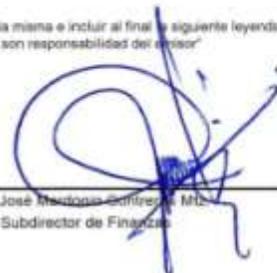
FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION					
Estado de Situación Financiera					
Al 30 de septiembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2016					
ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	73,903,198.29	61,113,979.43	ESF-1 Cuentas por Pagar a Corto Plazo	319,210,926.32	305,941,889.69
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	504,792,731.05	482,952,231.31	ESF-2 Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	15,713,048.89	15,607,751.00	ESF-3 Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Inventarios	0.00	0.00	ESF-4 Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	ESF-5 Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	ESF-6 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	ESF-11 Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Total de Activos Circulantes	594,408,978.23	559,673,961.77	Otros Pasivos a Corto Plazo	279,007.60	29,153.13
			Total de Pasivos Circulantes	319,489,933.92	305,971,042.82
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	0.00	ESF-7 Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	ESF-8 Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	372,259,517.73	372,029,517.73	ESF-8 Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Muebles	7,294,125.37	6,660,674.53	ESF-8 Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	0.00	0.00	ESF-9 Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.00	0.00	ESF-8 Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	0.00	0.00	ESF-10		
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	Total de Pasivos No Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Total de Activos No Circulantes	379,553,643.10	378,690,192.26	Total del Pasivo	319,489,933.92	305,971,042.82
Total del Activo	973,962,621.33	938,364,154.03	HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO		
			Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	0.00	0.00
			Aportaciones	504,019,554.63	504,019,554.63
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Hacienda Pública/Patrimonio Generado	0.00	0.00
			Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	17,245,272.59	1,098,143.54
			Resultados de Ejercicios Anteriores	132,918,023.13	126,985,575.98
			Revalúes	0.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	289,837.06	289,837.06
			Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			Total Hacienda Pública/Patrimonio	654,472,687.41	632,393,111.21
			Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	973,962,621.33	938,364,154.03

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"



Prof. Rubén Delgado Romo
Director



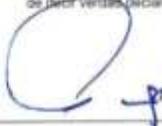
Prof. José Medardo Guillén Méndez
Subdirector de Finanzas

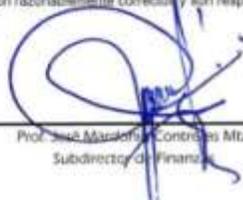
FONDO DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES DE LA EDUCACION			
Estado de Actividades			
Del 01 de enero al 30 de septiembre de 2017 y 2016			
	2017	2016	
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			
Ingresos de la Gestión	16,877,182.44	3,946,823.07	EA-1
Impuestos	0.00	0.00	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00	
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00	
Derechos	0.00	0.00	
Productos de Tipo Corriente	2,605,058.62	669,510.00	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	11,500,703.32	0.00	
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	2,771,420.50	3,277,312.47	
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0.00	0.00	
Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	62,799,412.58	59,365,995.67	EA-1
Participaciones y Aportaciones	62,799,412.58	59,365,995.67	
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00	
Otros Ingresos y Beneficios	730,507.75	497,631.86	EA-2
Ingresos Financieros	43,935.36	245,627.74	
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00	
Diminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0.00	0.00	
Diminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	688,572.39	251,804.12	
Total de Ingresos y Otros Beneficios	80,407,102.77	63,810,456.60	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS			
Gastos de Funcionamiento	49,180,193.04	36,325,855.89	
Servicios Personales	40,782,497.97	28,974,634.35	
Materiales y Suministros	1,904,342.09	1,699,195.13	
Servicios Generales	6,483,352.98	5,691,626.41	
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,981,637.14	18,331,002.97	
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00	
Transferencias al Resto del Sector Público	13,500,000.00	17,653,545.00	
Subsidios y Subvenciones	481,637.14	477,457.97	
Ayudas Sociales	0.00	0.00	
Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0.00	0.00	
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00	
Donativos	0.00	0.00	
Transferencias al Exterior	0.00	0.00	
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	
Participaciones	0.00	0.00	
Aportaciones	0.00	0.00	
Convenios	0.00	0.00	
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	
Intereses de la Deuda Pública	0.00	0.00	
Comisiones de la Deuda Pública	0.00	0.00	
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00	
Costo por Coberturas	0.00	0.00	
Apoyos Financieros	0.00	0.00	
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.00	0.00	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0.00	0.00	
Provisiones	0.00	0.00	
Diminución de Inventarios	0.00	0.00	
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00	
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00	
Otros Gastos	0.00	0.00	
Inversión Pública	0.00	0.00	
Inversión Pública no Capitalizable	0.00	0.00	
Total de Gastos y Otras Pérdidas	63,161,830.18	54,656,858.86	EA-3
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	17,245,272.59	9,153,597.74	

*No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.

Nota de Gestión Administrativa 17

De conformidad con la nota de gestión administrativa número 17 la Información Contable deberá estar firmada en cada página de la misma e incluir al final la siguiente leyenda: "Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor"


 Prof. Rubén Delgado Romo
 Director


 Prof. José Manuel Contreras Mtz.
 Subdirector de Finanzas

DISTRITO DE SALTILLO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **382/2017**, juicio Ordinario mercantil, promovido por MIGUEL ÁNGEL CARRUM CEDILLO, en contra de BANCO DEL CENTRO, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO; así como al DIRECTOR REGISTRADOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, se dictaron dos autos que a lo conducente dicen: Saltillo, Coahuila de Zaragoza; veintiséis de octubre de dos mil diecisiete. Por recibido el oficio 7409/2017, de fecha diecinueve de octubre de dos mil diecisiete, y exhorto que se acompaña, que remite a este juzgado el Secretario en Funciones de Juez de Exhortos y Cartas Rogatorias de Monterrey, Nuevo León, el cual se devuelve sin diligenciar, por las razones expuestas en el mismo, agréguese a sus antecedentes para los efectos legales conducentes, lo anterior con fundamento en los artículos 1071 y 1072 del Código de Comercio. Por otra parte, y como se desprende de autos, que el demandado DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, ya no se encuentra en el domicilio señalado en autos, como se pide y con fundamento en el artículo 1070, del Código de Comercio, se decreta el emplazamiento de dicho demandado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y un periódico local del Estado, haciéndole saber que deberá presentarse a este juzgado dentro del término de quince días, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado para que se imponga de ellas. "Saltillo, Coahuila de Zaragoza; a treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y advirtiéndose del de fecha veintiséis de octubre del año en curso, que se asentó erróneamente el nombre de la parte demandada, con fundamento en el artículo 1055, fracción VIII, del Código de Comercio, y a fin de regularizar el procedimiento, se aclara que el nombre correcto de la parte demandada, es BANCO DEL CENTRO SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, debiendo formar el presente acuerdo parte integrante del que se regulariza...rúbricas.

Saltillo, Coahuila; a 06 de Noviembre de 2017

Lic. Rosa Blanca Hernández González
Secretaria de Acuerdo y Trámite
(RÚBRICA) 14-17 Y 21 NOV



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

E D I C T O

En los autos del expediente número **233/2017**, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por los licenciados MAYRA ELIZABETH SANCHEZ RODRIGUEZ, RAMIRO PATRICIO FLORES TAFFINDER, MARIA DEL CARMEN TOVAR ACOSTA y KARINA NOELIA VARGAS SORIA, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE BENITO ANGELES VELAZQUEZ, la Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, con carácter de interina, LICENCIADA LOURDES ESPINOZA CUBILLO, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordenó emplazar a JOSE BENITO ANGELES VELAZQUEZ, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Portal Electrónico destinado para ello, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a partir del día siguiente de la publicación del último de los edictos. Conste.

Saltillo, Coahuila, 13 de octubre de 2017

Licenciado Edgar Fernando Domínguez Camarillo .
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.
(RÚBRICA) 21-24 NOV Y 1 DIC



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL. SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ATN: LUIS RAÚL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, se está tramitando un juicio ordinario civil, radicado bajo el expediente número **255/2017**, promovido por la C. MARÍA DE LOS ÁNGELES PEÑA MARTÍNEZ, en contra de LUIS RAÚL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ y otro, y se ordenó emplazarle por edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico respectivo, a efecto de hacerle saber que es demandada por los conceptos que se determinan en el escrito inicial, a fin que comparezcan en el plazo de QUINCE DÍAS ante este Juzgado a contestar la misma, dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos. Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda. CONSTE.

Saltillo, Coahuila, a 08 de Noviembre de 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.
LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO
(RÚBRICA) 21-24 NOV 1 DIC

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EM MATERIA MERCANTIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO DE REMATE

LA C. LICENCIADA MARIANA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ MATA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, hace constar que dentro del expediente número **397/1998**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido actualmente por el Licenciado Juan Carlos Pérez Salazar, endosatario en procuración de Ana Lilia Terán Martínez, albacea sustituta de la sucesión a bienes de Eduardo Terán Brown, en contra de Carlos Armando Sánchez Garza y Francisco Zavala Saucedo: se señalan las nueve horas con treinta minutos del día once de diciembre de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate en primera almoneda del 50% siguiente bien inmueble: dos fracciones de terrenos en breña sobrantes de la constitución y notificación del fraccionamiento Real de Peña segundo sector de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias la primera fracción superficie total de 1510.11 metros cuadrados al Norte en una distancia de 126.00 metros y colinda con calle sin nombre al sur en una distancia de 128.30 metros y colinda con arroyo del charquillo. Al oriente en una distancia de 23.97 metros y colinda con otra fracción de terreno la segunda fracción superficie total de 3,977.58 metros cuadrados al Norte en una distancia de 114.20 metros y colinda con calle sin nombre. Al sur en una distancia de 116.10 metros y colinda con Arroyo del Charquillo. Al Oriente en una distancia de 45.69 metros y colinda con otro propietario. Al Poniente con una distancia de 23.97 metros y colinda con otra fracción; inscritos bajo la partida 40486, libro 405, sección I; el primero de ellos en la cantidad de \$480,063.96 (Cuatrocientos ochenta mil sesenta y tres pesos 96/100 M.N.), y al aplicar el 50% del total da un importe de \$240,031.98 (doscientos cuarenta mil treinta y un pesos 98/100 M.N.), y el segundo inmueble en la cantidad de \$1,714,421.19 (un millón setecientos catorce mil cuatrocientos veintinueve pesos 19/100 M.N.), y al aplicar el 50% del total da un importe de \$857,210.59 (ochocientos cincuenta y siete mil doscientos diez pesos 59/100 M.N.), cantidades fijadas por los peritos designados en autos, siendo postura legal aquélla que cubra las dos terceras partes de dichas sumas de dinero. Anunciándose el remate por tres veces dentro de nueve días hábiles en el periódico oficial y en un periódico de circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos del juzgado, convocando postores los que deberán presentarse reuniendo los requisitos a que se refiere en el artículo 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio de la materia mercantil.

Saltillo, Coahuila; a 07 de noviembre de 2017

LICENCIADO NÉSTOR URREA BARRIENTOS

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
(RÚBRICA) 21-24 NOV Y 1 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EDICTO

En los autos del expediente número **544/2016**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve IRENE SILOS SILVA en contra de MARTHA FRANCISCA MONTOYA MARTINEZ, BANCO B.C.H., S.N.C. y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE ESTA CIUDAD, la C. Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADA MA. DEL ROSARIO MORENO RUELAS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena emplazar al demandado BANCO B.C.H., S.N.C., por edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello, a efecto de hacerle saber que es demandado en la Vía Ordinaria Civil por los conceptos que se determinan en la demanda, y comparezca en el plazo de quince días ante este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, término que se computará a partir del día siguiente de la fecha de publicación del último de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado de la demanda.

Saltillo, Coahuila, 06 de julio de 2017

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA) 21-24 NOV Y 1 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

EXTRACTO

Ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se radico un expediente número **713/2015** que corresponde al Juicio Procedimiento No Contencioso de Declaración de Ausencia por Desaparición de Edmundo Vargas Juárez, ordenándose publicar el extracto de dicha resolución en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal de Internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en uno de los de mayor circulación en el lugar de residencia de la persona desaparecida, por tres veces con intervalo de cinco días naturales.- Artículo 7° de la Ley para Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila, 25 de agosto de 2017.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA

(RÚBRICA) 21-28 NOV Y 5 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.**

E D I C T O

En los autos del expediente número **416/2017**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de J. LINO SILVA TONCHE, denunciado por SERGIO SILVA MONSIVÁIS, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico respectivo y en la tabla de avisos del Juzgado, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, a las NUEVE HORAS DEL DÍA VIERNES QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

Saltillo, Coahuila a 08 de Noviembre de 2017.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. MARÍA GUADALUPE TAVITAS NOLASCO
(RÚBRICA) 21 NOV Y 5 DIC



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **588/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN DE DIOS SORIANO DOMINGUEZ, con fundamento en lo dispuesto por el artículos 1065 del Código Procesal Civil, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos de ese Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene con curran a hacer valer su derecho.

LA C. SECRETARIA

LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.
(RÚBRICA) 21 NOV Y 5 DIC



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **609/2017**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de ENRIQUE OMAR CERECERO BARAJAS, se ordenó publicar edictos en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello por parte del Poder Judicial del Estado, por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurran a hacer valer sus derechos. CONSTE.

LA C. SECRETARIA

LIC. CLAUDIA DELFINA HERRERA VILLAR.
(RÚBRICA) 21 NOV Y 5 DIC



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
SALTILLO, COAHUILA.

EDICTO

En los autos del expediente número **702/2014**, relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de ANTONIO ÁLVAREZ ESQUIVEL, promovido por JUANA MARÍA FLORES BRIONES, el C. Licenciado VLADIMIR KAICEROS BARRANCO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil de este Distrito Judicial, ordenó con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil, publicar edictos en la tabla de avisos de este Juzgado, el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación, por DOS VECES, con un intervalo de DIEZ DÍAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto a las NUEVE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES SEIS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

Saltillo, Coahuila a 10 de Noviembre de 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

LIC. NALLELY GEORGINA GARCÍA MÉNDEZ
(RÚBRICA) 21 NOV Y 5 DIC



LIC. JOSE GERARDO VILLARREAL RIOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 89, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El que suscribe, Notario Público Número 89 del Distrito Notarial de Saltillo, hace saber que IGNACIO GARCIA ALVARADO, acudió ante mí a denunciar la apertura y radicación del procedimiento sucesorio testamentario a bienes de **JOSE MAXIMO GARCIA ALVARADO** fallecido el 11 de diciembre de 2016 exhibiendo las respectivas partidas defunción, el señor IGNACIO GARCIA ALVARADO fue designado ALBACEA y señala como domicilio calle Aeropuerto de Tampico 1415 de la colonia Isabel

Amalia de esta ciudad, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo, lo anterior a fin de que si existe otra persona con derecho hereditario proceda en los términos de ley.

Se señalan las 18:00 horas del día 15 de diciembre de 2017 para verificar la Junta de Herederos

JOSE GERARDO VILLARREAL RIOS
 Paseo del Rey 804 Fraccionamiento San Patricio
 C.P. 25204 Saltillo, Coahuila
 (RÚBRICA) 21 NOV Y 5 DIC



LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
NOTARIA PUBLICA No. 12, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL.

Con fecha 13 de Noviembre del 2017, en este Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, ante mí se ha iniciado PROCEDIMIENTO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXTRAJUDICIAL a bienes de la señora **REYNA HERNANDEZ REYES**, por lo que con fundamento en el artículo 1127 fracción III del Código Procesal del Estado de Coahuila, hago del conocimiento los hechos mediante esta publicación que se hará de 10 en 10 días en el Periódico Oficial del Estado y en el portal del Poder Judicial del Estado de Coahuila de esta ciudad, por parte de las denunciadas las C. MAYRA ROCIO, FATIMA MARISOL y NELLY LUCIA de apellidos CORONADO MARTINEZ en su carácter de Herederas y la C. MARIA MICAELA MARTINEZ MARENTE como Albacea en el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora REYNA HERNANDEZ REYES y como cónyuge supérstite y albacea de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JESUS CORONADO HERNANDEZ, y con domicilio particular en la casa señalada con el número 1474 de la calle Delicias de la Colonia República de esta ciudad, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar. Se señalan las (10:00 Hrs.) diez horas del día 14 de Diciembre del 2017, para que tenga lugar la junta de herederos en el domicilio de esta Notaría. Desea a conocer los hechos por medio de las publicaciones de 10 en 10 días en el portal del Poder Judicial del Estado de Coahuila y en el Periódico Oficial del Estado de esta ciudad.

Saltillo, Coahuila a 13 de Noviembre del 2017.

LIC. JESUS FRANCISCO AGUIRRE GARZA.
 NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE
 (RÚBRICA) 21 NOV Y 5 DIC



LIC. JOSE GERARDO VILLARREAL RIOS.
NOTARÍA PÚBLICA No. 89, SALTILLO, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

El que suscribe, Notario Público Número 89 del Distrito Notarial de Saltillo, hace saber que MARIA OLIVIA ALVAREZ HERNANDEZ, acudió ante mí a denunciar la apertura y radicación del procedimiento sucesorio intestamentario extrajudicial a bienes de **ROBERTO FILIBERTO ALVAREZ LARA**, también conocido como FILIBERTO ALVAREZ LARA o ROBERTO ALVAREZ LARA, fallecido el 25 de diciembre de 1993 y de MARIA HERNANDEZ FLORES fallecida el 22 de abril de 1984 exhibiendo las respectivas partidas defunción, designándose ALBACEA a MARIA OLIVIA ALVAREZ HERNANDEZ y señala como domicilio Colegio Militar número 511 Poniente, colonia Jardín, en Ramos Arizpe, Coahuila, manifestando que procederá a formular el Inventario y Avalúo, lo anterior a fin de que si existe otra persona con derecho hereditario proceda en los términos de ley.

Se señalan las 18:00 horas del día 8 de diciembre de 2017 para verificar la Junta de Herederos

JOSE GERARDO VILLARREAL RIOS
 Paseo del Rey 804 Fraccionamiento San Patricio
 Saltillo, Coahuila C.P. 25204
 (RÚBRICA) 21 NOV Y 5 DIC



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EM MATERIA FAMILIAR.
SALTILLO, COAHUILA.

EXTRACTO DE DEMANDA

En autos del expediente número **367/2017**, relativo a la VÍA ESPECIAL SOBRE LA RECTIFICACIÓN DE ACTA DE REGISTRO CIVIL RELATIVA AL NACIMIENTO, promovido por OSVALDO GONZALEZ GAONA en contra del OFICIAL SEPTIMO DEL REGISTRO CIVIL, CON RESIDENCIA EN EL EJIDO POTRERO DE ABREGO, MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA, el Licenciado RICARDO AGUIRRE MENDEZ, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado, además en un lugar visible en la Oficialía de esta localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega el promovente que en su acta de nacimiento esta como UBALDO GONZALES, siendo el correcto OSVALDO GONZALEZ GAONA.

Saltillo, Coahuila; a 23 de Octubre de 2017

LA SECRETARIA

Licenciada MARIA DE LOURDES JIMENEZ MARTINEZ

DISTRITO DE MONCLOVA

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A “MANUEL ARON FLORES GONZÁLEZ Y FABIOLA MARGARITA ABUNDIZ GUAJARDO”

En el expediente número **199/2016** relativo al Juicio Civil Hipotecario promovido por el licenciado MAURICIO PÉREZ AGUIRRE apoderado general para pelitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MANUEL ARON FLORES GONZÁLEZ Y FABIOLA MARGARITA ABUNDIZ GUAJARDO, se dictó auto de fecha treinta de octubre del dos mil diecisiete, que a la letra dice:

“...Monclova, Coahuila de Zaragoza, a treinta de octubre de dos mil diecisiete.

Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio de MANUEL ARON FLORES GONZÁLEZ y FABIOLA MARGARITA ABUNDIZ GUAJARDO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a MANUEL ARON FLORES GONZÁLEZ y FABIOLA MARGARITA ABUNDIZ GUAJARDO, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, contados a partir del día siguiente de la publicación del tercer edicto ordenado, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta...”

AUTO INSERTO

“...Monclova, Coahuila a dieciséis de febrero de dos mil dieciséis.-

Con la demanda de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número estadístico que le corresponda; téngase al licenciado MAURICIO PÉREZ AGUIRRE, en su carácter de Apoderado Jurídico General para Pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la escritura pública número treinta y ocho mil setecientos noventa y cuatro, de fecha ocho de julio de dos mil ocho, pasada ante la fe del licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario Público número ochenta y seis en ejercicio en México, D.F., que en copia certificada por el licenciado OSCAR R. MALDONADO, Notario Público número siete con ejercicio en esta ciudad, exhibe, por demandando a MANUEL ARON FLORES GONZÁLEZ y FABIOLA MARGARITA ABUNDIZ GUAJARDO, quienes tienen su domicilio en calle Privada de la Fuente (antes Álvaro Obregón), número 151, colonia Pequeños Granjeros de la ciudad de San Buenaventura, Coahuila; sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 384, 750, 752 y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documentos que se acompañan, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por los artículos 384 y 750 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone esta prevista por el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio hipotecario correspondiente; de consiguiente se autoriza al Actuario de la adscripción para que se constituya en los domicilios del demandado y lo requiera para que en el acto de la diligencia paguen las prestaciones reclamadas que corresponden a la cantidad de \$312,395.54 (TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.) y demás prestaciones; así como para que en el acto de la diligencia manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios judiciales de la finca hipotecada y de sus frutos. Gírese oficio a la Directora Registradora del Registro Público de la Propiedad de ésta ciudad, para que proceda a inscribir la demanda que motivo el presente juicio al margen de la partida 77686, libro 777, sección I de fecha 8 de Junio de 2012. Con las copias simples de la demanda y de los documentos exhibidos córranse traslado al demandado y emplácese a juicio para que dentro de cinco días de contestación a la demanda interpuesta en su contra. Se tiene al actor por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Jaime Nunó esquina con Boulevard Tecnológico, número 1400 de la colonia Tecnológico de esta ciudad de Monclova, Coahuila, designando como abogado patrono a la licenciada NORA LETICIA LINDSEY AGUILAR. Por cuanto a la autorización que hace a favor de JESÚS ALONSO CASTILLO RIOJAS, dígase al promovente que una vez que acredite ser Licenciado en Derecho se acordara lo que en derecho proceda, lo anterior con fundamento en los artículos 251 y 255 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Estado de Coahuila...”

Monclova, Coahuila a 08 de Noviembre de 2017.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ

(RÚBRICA)

21-24 NOV Y 1 DIC


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A GERARDO LLANAS ORTIZ y AIDE
CONCEPCIÓN MARTÍNEZ RIVERA.

En el expediente número **01047/2016**, relativo al juicio Civil Hipotecario, promovido por la licenciada NORA LETICIA LINDSEY AGUILAR, en su carácter de Apoderada Jurídica General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GERARDO LLANAS ORTIZ y AIDE CONCEPCIÓN MARTÍNEZ RIVERA, se dictó un auto de fecha uno de noviembre del dos mil diecisiete, que a la letra dice:

" ... Monclova, Coahuila a uno de noviembre del dos mil diecisiete. Por recibido el escrito de cuenta, como se solicita y siendo que de autos se advierte que se ignora el domicilio de GERARDO LLANAS ORTIZ y AIDE CONCEPCIÓN MARTÍNEZ RIVERA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil de Coahuila, se ordena emplazar por edictos a GERARDO LLANAS ORTIZ y AIDE CONCEPCIÓN MARTÍNEZ RIVERA, publicándose éstos por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial y otro periódico de los de mayor circulación, haciéndose saber que debe presentarse dentro de un término de treinta días a contestar la demanda entablada en su contra, contados a partir del día siguiente de la publicación del tercer edicto ordenado, haciéndole saber que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de la demanda y de los documentos exhibidos con ésta. NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el licenciado JOSÉ ALBERTO DÁVILA GUERRA, Juez de Primera Instancia adscrito al Juzgado Segundo en Materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, actuando con la licenciada IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO, Secretaria del Juzgado que autoriza. DOY FE. En la misma fecha se listó el acuerdo de ley.- Conste ..."

AUTO INSERTO

... Monclova, Coahuila a doce de agosto del dos mil dieciséis. Téngase a la licenciada NORA LETICIA LINDSEY AGUILAR, en su carácter de Apoderada Jurídica General para Pleitos y Cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditada con la copia certificada del Instrumento Notarial número 33,530 de fecha veintiocho de abril del dos mil dieciséis, pasada ante la fe de la licenciada ABRIL NÁPOLES NAVARRERE, Notaria Pública Interina número 17 de la que es titular el licenciado ALFREDO CASO VELAZQUEZ, con ejercicio en la ciudad de Tlalnepantla de Baz en el Estado de México, que en copia certificada por el licenciado JULIÁN CRUZ MAQUEZ ABUNDIS, Notario Público número 34, con ejercicio en este Distrito Notaria de Monclova, Coahuila, exhibe, por demandando a GERARDO LLANAS ORTIZ y AIDE CONCEPCIÓN MARTÍNEZ RIVERA, "quienes tienen su domicilio en calle Valle de Las Brisas número 225 de la colonia Valle de San Miguel de esta ciudad de Monclova, Coahuila; sobre las prestaciones a que se refiere en el de cuenta. Con fundamento en los artículos 19, 40, 384, 750, 752 Y relativos del Código Procesal Civil de Coahuila; en este acto el suscrito Juez declaro bajo protesta de decir verdad que conozco los requisitos que la ley establece para determinar la capacidad objetiva y subjetiva de quien debe juzgar y que en el presente caso cumplo con ellos y en caso contrario me sujeto a las consecuencias de carácter legal que mis actuaciones originen; en tales condiciones y examinada que fue la demanda de cuenta y documentos que se acompañan, se concluye que la misma, reúne los requisitos exigidos por los artículos 384 y 750 del Código en cita, por lo que es procedente avocarse al conocimiento del presente asunto, y como en este caso la contienda que se propone está prevista por "el Código Procesal Civil como de tramitación especial, substánciese el juicio hipotecario correspondiente; de consiguiente se autoriza al Actuario de la adscripción para que se constituya en los domicilios de los demandados y los requiera para que en el acto de la diligencia paguen las prestaciones reclamadas que corresponden a la cantidad de \$312,331.62 (TRESCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 62/100 M.N.) Y demás prestaciones; así como para que en el acto de la diligencia manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositarios judiciales de la finca hipotecada y de sus frutos. Gírese oficio a la Directora Registradora del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, para que proceda a inscribir la demanda que motivo el presente juicio al margen de la Partida 6054, Libro 61, Sección I de fecha 01 de diciembre de 2003. Se tiene a la actora por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Boulevard Tecnológico esquina con Jaime Nunó número 1400 de la colonia Tecnológico de la ciudad de Monclova, Coahuila ..."

Monclova, Coahuila a 08 de Noviembre del 2017.

LA SECRETARIA

LIC. IDALIA ELIZABETH ZUÑIGA TREVIÑO.

SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE
(RÚBRICA) 21-24 NOV Y 1 DIC



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Por auto de fecha (15) Quince de Noviembre del año en curso, dictado en el expediente número **306/2012/2F**, relativo al Juicio Familiar Especial Ordinario de Divorcio Necesario, promovido por LUCIA GUADALUPE LEDEZMA GARCIA en contra de JESÚS LUIS ORTIZ FLORES, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA MIERCOLES TRECE DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que en el local del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar de este Distrito Judicial de Monclova, ubicado en Avenida Ciudad Deportiva con Avenida Estadio No. 1500, Fraccionamiento Ciudad Deportiva, de esta Monclova, Coahuila, tenga verificativo el remate en pública subasta y en primera almoneda de los siguientes bienes inmuebles:

1) Una casa habitación ubicada en Calle Melquiades Ballesteros número 330 del Fraccionamiento Monclova, en esta ciudad, con una superficie de 360.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: al Norte mide 30.00 mts y colinda con lote 24; al sur 30.00 mts y colinda con lote 22; al Oriente mide 12.00 mts y colinda con lote 1; al Poniente mide 12.00 mts y colinda con Calle Ing. Melquiades Ballesteros (su frente), inmueble inscrito bajo la partida número 60660, del tomo 368, sección I, de fecha 13 de Febrero de 1970. La base para el remate del primer inmueble antes señalado será la cantidad de \$540,900.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado por el perito en su dictamen al que anexó plano del

mismo, el cual se pone a la vista de los interesados para su revisión en el local de éste juzgado, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades indicadas. Así mismo, se hace del conocimiento a los postores que para tomar parte en la subasta, deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa dependencia ubicada en esta ciudad, y a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que servirá de base para el remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E.

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 15 de Noviembre de 2017.

El Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova.

LIC. JESUS AMAURY LOZANO BUSTOS

(RÚBRICA)

21 NOV Y 1 DIC

NOTA: Para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Monclova, Coahuila.



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Se presentó ante esta autoridad DORA MARÍA DOLORES SANTOS GUEVARA, JORGE LUÍS VILLARREAL VALLE Y JESÚS GARZA FLORES, a promover Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DEL REFUGIO VALLE CORONADO, habiéndose radicado el Juicio Sucesorio Testamentario bajo el expediente número **00880/2017**. Manifiestan los comparecientes, que la autora de la sucesión dejó testamento público abierto, instituyendo como Herederos a sus sobrinos DORA MARÍA DOLORES SANTOS GUEVARA Y JORGE LUIS VILLARREAL VALLE. SE HACE UN LLAMADO a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar y a los acreedores para que se presenten al juzgado a deducir sus derechos según corresponda, a fin de dar a conocer el testamento y el albacea designado.

A T E N T A M E N T E

Monclova, Coahuila de Zaragoza, a 06 de noviembre de 2017

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil.

LIC. MANUEL ALEJANDRO VARELA RODRÍGUEZ.

(RÚBRICA)

21 NOV Y 5 DIC

NOTA: Para su publicación por dos veces con un intervalo de diez días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad de Monclova, Coahuila y en la tabla de avisos de éste juzgado.



**LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 32, MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO NOTARIAL.

Licenciado ELOVIANO RIOS CASTRO, Notario Público, encargado de la Notaría Pública Número Treinta y Dos del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 04 de noviembre del 2017, el Procedimiento Intestamentario a bienes de **DANIEL MEDINA FALCON** y **ANGELICA ESQUIVEL MENCHACA** a ruego de los C.C. DANIEL, HECTOR MANUEL, ANGELICA GUADALUPE y DELIA todos de apellidos MEDINA ESQUIVEL, hijos respectivamente de los autores de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Río Balsas número 318 A, de la colonia Jardines del Valle, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoseles saber que se ha propuesto como Albacea en su calidad de diverso heredero al C. DANIEL MEDINA ESQUIVEL, quien tiene su domicilio ubicado en calle Robles número 630 de la colonia 18 de Febrero de San Buenaventura, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila.- Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.- DOY FE.-

Monclova, Coahuila, a 04 de noviembre del 2017.

LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.

Notario Público Número 32.

Distrito Notarial de Monclova.

(RÚBRICA)

21 NOV Y 5 DIC



**LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ.
NOTARIA PUBLICA No. 9, MONCLOVA, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

EDICTO

EL C. LICENCIADO GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ, NOTARIO PUBLICA NUMERO NUEVE CON DOMICILIO EN BLVD. FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 222-2 ZONA CENTRO DE LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, INFORMA:

EN FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2017, COMPARECEN ANTE MI LOS C.C RODOLFO SANCHEZ FLORES y YOLANDA SANCHEZ FLORES A SOLICITAR LA APERTURA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS C.C FRANCISCO SANCHEZ FLORES y JUANA FLORES VILLARREAL, ACAECIDOS EL PRIMERO EL DIA 12 DE

JUNIO DE 1991 EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA Y LA SEGUNDA EL DIA 13 DE MAYO DE 1996, EN LA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA, EXHIBIENDOME LAS ACTAS DE DEFUNCION CORRESPONDIENTES Y DE NACIMIENTO CON LA QUE JUSTIFICAN SU PARENTESCO DE HIJOS.

SE DA AVISO DE LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 1127 (MIL CIENTO VEINTISIETE) FRACCIONES II Y III DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO.

PARA SU PUBLICACION DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA.

MONCLOVA, COAHUILA, A 23 DE OCTUBRE DEL 2017

LIC. GILBERTO ANTONIO MUELA GONZALEZ

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL
MUGG630720-RG3
(RÚBRICA) 21 NOV Y 5 DIC



LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.

NOTARÍA PÚBLICA No. 32, MONCLOVA, COAHUILA.

EDICTO NOTARIAL.

Licenciado ELOVIANO RIOS CASTRO, Notario Público, encargado de la Notaría Pública Número Treinta y Dos del Distrito Notarial de Monclova, hago saber en cumplimiento de la Fracción II del Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, que se inició en esta Notaría a mi cargo el día 01 de noviembre del 2017, el Procedimiento Intestamentario a bienes de **JUAN JOSE WONG DIAZ Y SOCORRO RODRIGUEZ BOCANEGRA**, a ruego de los **C. LETICIA ARACELI, GLORIA ESTELA, NORMA EDITH, ANTONIO Y JOSE LUIS, TODOS DE APELLIDOS WONG RODRIGUEZ**, hijos de los autores de la sucesión. Se convoca a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlos según les corresponda, en el domicilio de esta Notaría ubicado en Calle Río Balsas número 318 A, de la colonia Jardines del Valle, de esta ciudad de Monclova, Coahuila, haciéndoles saber que se ha propuesto como Albacea en su calidad de diversa heredera a la **C. LETICIA ARACELI WONG RODRIGUEZ**, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Pino número 121 de la colonia Palmas 1 de Piedras Negras, Coahuila. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila. Publíquese este aviso por dos veces de diez en diez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. DOY FE.

Monclova, Coahuila, a 04 de noviembre del 2017.

LIC. ELOVIANO RIOS CASTRO.

Notario Público Número 32.
Distrito Notarial de Monclova.
(RÚBRICA) 21 NOV Y 5 DIC



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.
MONCLOVA, COAHUILA.**

EDICTO

Ante éste Juzgado se presentó FRANCISCO FLORES ARELLANO, a demandar al OFICIAL CUARTO DEL REGISTRO CIVIL DE ESPINAZO, MUNICIPIO DE CASTAÑOS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES, en el juicio Rectificación de Actas del Registro Civil, expediente número **1378/2017**. Ya que en el acta de nacimiento se asentó como fecha de nacimiento el día 20 de diciembre de 1959, siendo lo correcto 04 de septiembre de 1958, fecha con la cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila a veintidós de septiembre del 2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MONCLOVA

LICENCIADO EMMANUEL FRANCISCO NIÑO GARZA
(RÚBRICA) 21 NOV

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y así como en el portal electrónico del Poder Judicial del Estado, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Cuarta del Registro Civil de Espinazo, municipio de Castaños, Coahuila.

DISTRITO DE TORREÓN

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

Ante el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta Ciudad, en el expediente número **00360/2017**, del juicio de PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, DE DECLARACIÓN DE AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE PERSONAS del **C. SANTOS ADOLFO GUERRERO CASTAÑEDA**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

“por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 3, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley para la declaración de ausencia por desaparición de personas en el Estado de Coahuila, SE DECLARA LA AUSENCIA POR DESAPARICIÓN DE SANTOS ADOLFO GUERRERO CASTAÑEDA, fijándose como fecha de desaparición el día 11 DE DICIEMBRE DE 2010, salvo prueba fehaciente en contrario, quedando reconocidos y garantizados sus derechos de la personalidad jurídica, y en caso de que se justifique que al momento de su desaparición tenía una relación laboral, protéjase los derechos de los beneficiarios y en su caso, de los menores de edad, a percibir salarios, prestaciones y seguridad Social, en los términos de la ley de la materia. En caso de aparecer con vida SANTOS ADOLFO GUERRERO CASTAÑEDA, quedará sin efecto la presente declaración de ausencia por desaparición, sin perjuicio de las acciones legales conducentes si existen indicios de una acción deliberada de evasión de responsabilidades...”.

Lo anterior para los efectos a que se refiere el artículo 7 de la ley en comento publíquese la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en tres ocasiones con intervalos de cinco días naturales.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD.

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

7-14 Y 21 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Exp. 496/2015

EXTRACTO

Ante éste Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, y dentro de los autos del Expediente Número 496/2015 relativo al Procedimiento No Contencioso de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, relativo a la persona de GILBERTO FRANCISCO AGUILAR ALVAREZ, promovido por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, denunciado por SHEILA CRUZ RIVAS REYES, se ha dictado una resolución, de la cual se ordena la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en los diarios de mayor en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma:

Torreón, Coahuila, a (10) Diez de Agosto del (2016) Dos Mil Dieciséis.- V I S T O S para resolver en Sentencia Definitiva los autos del Procedimiento No Contencioso de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, relativo a la persona de GILBERTO FRANCISCO AGUILAR ALVAREZ, promovido por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, expediente número 496/2015 denunciado por SHEILA CRUZ RIVAS REYES; PRIMERO.- Procedió la vía propuesta y tramitada. SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el considerando que antecede se decreta la ausencia del ciudadano GILBERTO FRANCISCO AGUILAR ALVAREZ, a partir del día ocho de mayo del dos mil diez. TERCERO.- Se decretan los efectos a que hace alusión el artículo 10 De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, en relación con los numerales 14, 15 y 16 de la misma. CUARTO.- Designándose en términos del artículo 13 De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, como administrador de los bienes de la persona desaparecida a la ciudadana SHEILA CRUZ RIVAS REYES, a quién deberá de hacerse saber de su designación para los efectos de su aceptación y protesta al cargo conferido. QUINTO.- En cumplimiento al artículo 7º De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, se ordena que la presente resolución se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en los diarios de mayor en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma, sin costo para los familiares del ausente.- SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil en el Estado. Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, ante Secretario de Acuerdo y Trámite LICENCIADO JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES que autoriza. DOY FE. firma ilegible y rubricada.

Torreón, Coah., a 04 de Septiembre de 2017

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ

(RÚBRICA)

7-14 Y 21 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EXTRACTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, y dentro de los autos del expediente número 711/2016, relativo al Procedimiento No Contencioso Declaración de Ausencia por Desaparición de IGNACIO

BERLANGA PEDRAZA; promovido por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría de Personas Desaparecidas, denunciado por ANA LAURA BERLANGA PEDRAZA, se ha dictado una resolución de la cual se ordena la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en los diarios de mayor circulación en el lugar de residencia de la persona desaparecida, los cuales deberán de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma: Torreón, Coahuila, a (20) veinte de diciembre de (2016) Dos Mil Dieciséis. VISTOS para resolver en Resolución Definitiva los autos del Procedimiento No Contencioso de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, relativo a la persona de IGNACIO BERLANGA PEDRAZA, promovido por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, expediente número 711/2016 denunciado por ANA LAURA BERLANGA PEDRAZA; y, C O N S I D E R A N D O.- PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 17° y 18° De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, por lo que, resulta procedente la vía elegida y tramitada. SEGUNDO.-Que por instancia de fecha veintiuno de octubre de dos mil dieciséis, compareció la Representación Social, a promover el presente Procedimiento No Contencioso de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, relativo a la persona de IGNACIO BERLANGA PEDRAZA, esto en la forma y términos a que el escrito de mérito se contrae, mandándose tramitar el mismo por auto de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, mandándose dar vista a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Órgano Jurisdiccional, así como a la parte interesada en el procedimiento; llevándose a cabo la audiencia de información testimonial a fin de justificar los extremos de los artículos 109 y 110 del Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza; desahogada el día seis de diciembre del año en curso; por lo tanto, previo la reunión de los requisitos a que se hace alusión los artículos 6 y 7 de la ley en comento; y por auto de fecha diecinueve del mes y año en curso, se cito a las partes para oír la resolución definitiva que hoy nos ocupa. TERCERO.- Examinadas que son las constancias que integran el sumario, actuaciones judiciales a las cuales se les otorga valor probatorio pleno al tenor de lo dispuesto por el artículo 514 del Código Procesal Civil del Estado, se desprende que la representación social, en términos de la ley aplicable y en cumplimiento al artículo 3° de la misma, compareció a fin de promover el Procedimiento No Contencioso de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, relativo a la persona de IGNACIO BERLANGA PEDRAZA, mismo que por cuestión de turno quedo radicado ante este Juzgado, acompañando para tales efectos copias certificadas de diversas constancias de la Carpeta De Investigación y/o Averiguación Previa Penal número LI-VI-046/2012, misma que es de concedérsele valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 454, 455, 456, 460, 463 y 514 del Código Procesal Civil para el Estado; viniendo al conocimiento de esta autoridad que la persona desaparecida lleva por nombre IGNACIO BERLANGA PEDRAZA, que fue presentada la denuncia de su desaparición en fecha catorce de junio de dos mil dieciséis y ratificada por conducto de la ciudadana ANA LAURA BERLANGA PEDRAZA hermana del desaparecido; siendo la fecha de su desaparición el día veinticuatro de marzo del dos mil diez y sucintándose los hechos en esta ciudad en los términos narrados dentro de dicha carpeta; siendo su actividad la de comerciante el día en que sucedieron los hechos; de igual forma, se justifica con la documental antes citada la identidad y personalidad jurídica la mencionada persona; siendo sus dependiente económico la ciudadana VALENTINA BERLANGA BOEHRINGER, hija; corroborándose lo anterior con el testimonio de los ciudadanos BENITO ANDRES ROSAS GARZA Y JORGE RAUL PEREZ CANO, rendido en fecha seis de diciembre del dos mil dieciséis, y concediéndosele valor probatorio al tenor de los artículos 477, 478, 479, 485, 486 y 513 del citado Código Adjetivo Civil del Estado, las cuales fueron contestes en sus declaraciones y corroboran lo anterior analizado en las documentales de referencia. Por lo que a juicio de quién esto resuelve, se tiene por justificado los extremos requeridos por la ley en mención; en consecuencia, habrá de declararse la ausencia del ciudadano IGNACIO BERLANGA PEDRAZA, asimismo, deberá de decretarse los efectos a que hace alusión el artículo 10 de la materia en relación con los numerales 14, 15 y 16 de la misma, en los términos que indica la ley aplicable; designándose en términos del artículo 13 de la ley aplicable, como administrador de los bienes de la persona desaparecida a la ciudadana ANA LAURA BERLANGA PEDRAZA, a quién deberá de hacersele saber de su designación para los efectos de su aceptación y protesta al cargo conferido; esto en los términos de la Ley de la materia; en cumplimiento al artículo 7° de dicha ley, deberá ordenarse que la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en los diarios de mayor en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma sin costo para los familiares del ausente. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía propuesta y tramitada. SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el considerando que antecede se decreta la ausencia del ciudadano IGNACIO BERLANGA PEDRAZA, a partir del día veinticuatro de marzo del dos mil diez. TERCERO.- Se decretan los efectos a que hace alusión el artículo 10 De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, en relación con los numerales 14, 15 y 16 de la misma. CUARTO.- Designándose en términos del artículo 13 De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, como administrador de los bienes de la persona desaparecida a la ciudadana ANA LAURA BERLANGA PEDRAZA a quién deberá de hacersele saber de su designación para los efectos de su aceptación y protesta al cargo conferido. QUINTO.- En cumplimiento al artículo 7° De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, se ordena que la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en los diarios de mayor en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma, sin costo para los familiares del ausente. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil en el Estado. Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante Secretaria de Acuerdo y Trámite LICENCIADO JAIME ARTURO MIRAMONTES PERALES que autoriza. DOY FE.

LA SECRETARIA
LIC. ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ
(RÚBRICA) 7-14 Y 21 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EXTRACTO

Ante el juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, y dentro de los autos del expediente número **883/2016**, relativo al Procedimiento No Contencioso Declaración de Ausencia por Desaparición de LAZARO LOZANO OCHOA; promovido por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría de Personas Desaparecidas, denunciado por VICTOR MANUEL LOZANO LOPEZ, se ha dictado una resolución de la cual se ordena la publicación de la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en los diarios de mayor circulación en el lugar de residencia de la persona desaparecida, los cuales deberán de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma:

SENTENCIA DEFINITIVA NÚMERO 206/2017

Torreón, Coahuila, a (23) veintitrés de junio de (2017) Dos Mil Diecisiete. V I S T O S para resolver en Resolución Definitiva los autos del Procedimiento No Contencioso de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, relativo a la persona de LAZARO LOZANO OCHOA, promovido por el Agente del Ministerio Público Adscrito a la Subprocuraduría para la Investigación y Búsqueda de Personas No Localizadas, Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos, de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, expediente número 883/2016 denunciado por VICTOR MANUEL LOZANO LOPEZ; y, C O N S I D E R A N D O.- PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º, 13º, 14º, 15º, 16º, 17º y 18º De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, por lo que, resulta procedente la vía elegida y tramitada. SEGUNDO.- Que por instancia de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, compareció la Representación Social, a promover el presente Procedimiento No Contencioso de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, relativo a la persona de LAZARO LOZANO OCHOA, esto en la forma y términos a que el escrito de mérito se contrae, mandándose tramitar el mismo por auto de fecha trece de diciembre de dos mil dieciséis, mandándose dar vista a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Órgano Jurisdiccional, así como a la parte interesada en el procedimiento; llevándose a cabo la audiencia de información testimonial a fin de justificar los extremos de los artículos 109 y 110 del Código Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza; desahogada el día veinte de abril del año en curso; por lo tanto, previo la reunión de los requisitos a que se hace alusión los artículos 6 y 7 de la ley en comento; y por auto de fecha veinte del mes y año en curso, se cito a las partes para oír la resolución definitiva que hoy nos ocupa. TERCERO.- Examinadas que son las constancias que integran el sumario, actuaciones judiciales a las cuales se les otorga valor probatorio pleno al tenor de lo dispuesto por el artículo 514 del Código Procesal Civil del Estado, se desprende que la representación social, en términos de la ley aplicable y en cumplimiento al artículo 3º de la misma, compareció a fin de promover el Procedimiento No Contencioso de Declaración de Ausencia por Desaparición de Personas, relativo a la persona de LAZARO LOZANO OCHOA, mismo que por cuestión de turno quedo radicado ante este Juzgado, acompañando para tales efectos copias certificadas de diversas constancias de la Carpeta De Investigación y/o Averiguación Previa Penal número LI-VI-046/2012, misma que es de concedérsele valor probatorio pleno de conformidad con los artículos 454, 455, 456, 460, 463 y 514 del Código Procesal Civil para el Estado; viniendo al conocimiento de esta autoridad que la persona desaparecida lleva por nombre LAZARO LOZANO OCHOA, que fue presentada la denuncia de su desaparición en fecha veinte de febrero de dos mil doce y ratificada por conducto de la ciudadana VICTOR MANUEL LOZANO LOPEZ hermano del desaparecido; siendo la fecha de su desaparición el día dos de febrero de dos mil doce y sucintándose los hechos en esta ciudad en los términos narrados dentro de dicha carpeta; siendo su actividad la de intendente al día en que sucedieron los hechos; de igual forma, se justifica con la documental antes citada la identidad y personalidad jurídica la mencionada persona; siendo sus dependiente económico los ciudadanos MARIA GUADALUPE LOZANO LOPEZ, CYNTHIA MICHELLE CARANO LOZANO Y MIGUEL ANGEL CARANO LOZANO sobrinos; corroborándose lo anterior con el testimonio de los ciudadanos MARIA DEL CONSUELO REYES PARRA Y MARIA GUADALUPE LOZANO LOPEZ, rendido en fecha veinte de abril de dos mil diecisiete, concediéndosele valor probatorio al tenor de los artículos 477, 478, 479, 485, 486 y 513 del citado Código Adjetivo Civil del Estado, las cuales fueron contestes en sus declaraciones y corroboran lo anterior analizado en las documentales de referencia. Por lo que a juicio de quién esto resuelve, se tiene por justificado los extremos requeridos por la ley en mención; en consecuencia, habrá de declararse la ausencia del ciudadano LAZARO LOZANO OCHOA, asimismo, deberá de decretarse los efectos a que hace alusión el artículo 10 de la materia en relación con los numerales 14, 15 y 16 de la misma, en los términos que indica la ley aplicable; designándose en términos del artículo 13 de la ley aplicable, como administrador de los bienes de la persona desaparecida a la ciudadana MARIA GUADALUPE LOZANO LOPEZ, a quién deberá de hacerse saber de su designación para los efectos de su aceptación y protesta al cargo conferido; esto en los términos de la Ley de la materia; en cumplimiento al artículo 7º de dicha ley, deberá ordenarse que la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en los diarios de mayor en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma sin costo para los familiares del ausente. En mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía propuesta y tramitada. SEGUNDO.- Por las razones expuestas en el considerando que antecede se decreta la ausencia del ciudadano LAZARO LOZANO OCHOA, a partir del día dos de febrero de dos mil doce. TERCERO.- Se decretan los efectos a que hace alusión el artículo 10 De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, en relación con los numerales 14, 15 y 16 de la misma. CUARTO.- Designándose en términos del artículo 13 De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas

Del Estado De Coahuila De Zaragoza, como administrador de los bienes de la persona desaparecida a la ciudadana MARIA GUADALUPE LOZANO LOPEZ a quién deberá de hacerse saber de su designación para los efectos de su aceptación y protesta al cargo conferido. QUINTO.- En cumplimiento al artículo 7° De La Ley Para La Declaración De Ausencia Por Desaparición De Personas Del Estado De Coahuila De Zaragoza, se ordena que la presente resolución en el Periódico Oficial del Estado y en el portal de internet del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza que se abrió para estos propósitos, en los diarios de mayor en el lugar de residencia de la persona desaparecida los cuales deberá de publicarse en tres ocasiones con un intervalo de cinco días naturales, un extracto de la misma, sin costo para los familiares del ausente. SEXTO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y LÍSTESE. Artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil en el Estado. Así definitivamente lo resolvió y firmó el Ciudadano LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, Coahuila, con residencia en esta ciudad, ante Secretaria de Acuerdo y Trámite LICENCIADA ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ que autoriza. DOY FE.

Torreón, Coahuila, a 18 de Septiembre de 2017

LA SECRETARIA

LIC. ILEANA ELIZABETH MORA MUÑOZ

(RÚBRICA)

7-14 Y 21 NOV



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

EXPEDIENTE NÚMERO 306/2016

En el Expediente número 306/2016, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de SEHILASA SEMILLAS, S.A. DE C.V.; el Ciudadano Licenciado MARIO ALBERTO RAMOS AGUILERA, Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Mercantil del Distrito Judicial de Torreón, ante la Secretaria de Acuerdo y Tramite Licenciada SANJUANA CONTRERAS MORENO, que autoriza y da fe; y con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, procédase a emplazar a la parte demandada SEHILASA SEMILLAS S.A. DE C.V., en los términos del auto de radicación de fecha dos de mayo de dos mil dieciséis, y por auto de fecha diecisiete de octubre de dos mil diecisiete, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES CONSECUTIVAS, en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico local del Estado, haciéndole saber a la parte demandada que se ha instaurado en su contra una demanda en la VIA EJECUTIVA MERCANTIL, promovida por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE reclamando la cantidad de \$870,982.47 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 476/100 M.N.) como Suerte Principal, más intereses pactados gastos y costas del procedimiento y que deberá de concurrir a este Juzgado a contestar la demanda o a oponer las excepciones en el término de TREINTA DÍAS, mismos que empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, haciéndole de su conocimiento que la copias simples de la demanda para correrle traslado, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, fijándose además una copia íntegra de la resolución en la puerta de Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Si, pasado éste término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciendo las ulteriores notificaciones por rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado, y deberá contener, en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse. Artículo 1070 del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al de Comercio.

Torreón, Coahuila a 20 de Octubre de 2017.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

LICENCIADA SANJUANA CONTRERAS MORENO

(RÚBRICA)

17-21 Y 24 NOV



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Expediente Numero 41/2007 que corresponde al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOCENTRO TORREON, S.A. DE C.V. en contra de ONIEL NAJERA AGUIRRE y MARTHA ELENA LLAMAS MACIAS, EL LICENCIADO GUILLERMO MARTINEZ GALARZA JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA, SEÑALO LAS DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE para que tenga verificativo en el Local de este juzgado, ubicado en el PALACIO DE JUSTICIA con domicilio en Diagonal de Las Fuentes cruce con los Comerciantes s/n de la colonia Obispado en esta ciudad, en Pública almoneda el remate del siguiente bien inmueble:

1.- FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 220 SUR, CALLE CARMEN SALINAS (CALLE 28) CUARTO FRACCIONAMIENTO DE COBIAN SOBRE LOTE 6, MANZANA CUARTO NORESTE 207 DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 146.52 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE EN 18.315 METROS CON LOTE 5, AL SUR EN 18.315 METROS CON LOTE 7, AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE 28 Y AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON TERRENOS LOTES 9 Y 3.; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, BAJO LA PARTIDA 5669, FOLIO 35, LIBRO 28, SECCION I DE FECHA 11 D ENOVIEMBRE DE 1993, A FAVOR Y DOMINIO DE MARTHA ELENA LLAMAS MACIAS DE NAJERA Y ONIEL NAJERA AGUIRRE.-

Sirve de base para el remate la cantidad de \$610,000.00 (SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado pericialmente.- En solicitud de postores publíquense edictos tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de los de mayor circulación en el Estado, haciéndole saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente a por lo menos el 10% del valor del bien que sirva de base para el remate en comento.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 07 de Noviembre de 2017

EL SECRETARIO

LIC. RICARDO GARCIA MORENO.

(RÚBRICA)

21-24 NOV 1 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

JESÚS MIGUEL JAQUEZ VELASCO

En los autos del Expediente numero **520/2016**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por GERARDO FAUSTINO MORENO CABRAL, en contra de JESÚS MIGUEL JAQUEZ VELASCO, Y OTROS, con fecha VEINTE DE JULIO DEL DOS MIL DIECISIETE, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora su domicilio, se ordenó emplazar por edictos al demandado JESÚS MIGUEL JÁQUEZ VELASCO, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS mismos que se publicarán en TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado de Coahuila, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de CUARENTA DIAS, que empezarán a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágase le del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaria de este juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejar os por la misma.

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 27 DE OCTUBRE DEL AÑO 2017

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA

EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

21-24 NOV Y 1 DIC



**JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

C.C. ANA LAURA BURCIAGA ENRIQUEZ, BENJAMIN BURCIAGA ALCAZAR Y GUADALUPE ENRIQUEZ AMARO DE BURCIAGA.

Ante este Juzgado Cuarto de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad promovido por BANCO NACIONAL DE MEÉXICO S.A. DE C.V., CONTINUANDO POR BANCO MERCANTIL BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. CONTINUANDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUTUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE juicio Sumario Civil Hipotecario en contra de GUADALUPE ENRIQUEZ AMARO DE BURCIAGA BENJAMIN BURCIAGA ALCAZAR Y ANA LAURA BURCIAGA ENRIQUEZ, dentro del expediente número **536/1998**, por las presentaciones que se indican en el escrito de demanda, En virtud de que la parte actora ha justificado desconocer los domicilios de los demandados ANA LAURA BURCIAGA ENRIQUEZ, BENJAMIN BURCIAGA ALCAZAR Y GUADALUPE ENRIQUEZ AMARO DE BURCIAGA, se ordena emplazar a los mismos por medio de edictos que se publicarán los mismos por medio de edictos que se publicaran POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y otro de los de mayor circulación en el Estado corriéndoles traslado y haciéndole saber que deberán presentarse a contestar la demanda dentro del término de VEINTE DÍAS, los cuales empezaran a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 17 de Julio de 20147

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. RICARDO GARCIA MORENO

(RÚBRICA)

21-24 NOV Y 1 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

OLAN LÓPEZ SOCORRO YOLANDA, CANCHE VARGAS CESAR DE LA CRUZ, CRUZ MAY KARINA DEL CARMEN, MAGAÑA CARVAJAL LUIS ÁNGEL, DZIB JUÁREZ LANDI DEL SOCORRO, YAM CHUC SANTOS MANUEL, ITZA MORENO SILVIA FABIOLA, RAMÍREZ BALDOMERO RODOLFO, ARBONA HERNÁNDEZ MARÍA DE LOURDES, AGUILAR GAMBOA JUAN CARLOS, ESCOBAR NAVA VERÓNICA, CASTRO BADILLO SILVIANO, ZETINA MENDOZA ADRIÁN, RAMÍREZ YAMA KARLA ALICIA, RODRÍGUEZ ESPINOSA LUIS ENRIQUE, SÁNCHEZ CETZ LEANDRA MAGALY, PINELO DAVID ALBERTO, MAGAÑA PONCE JULIO CESAR, POOL CHUC LANDY MAGALY,

RAMÍREZ PÉREZ IMELDA, PERALTA COBA JOOSE IGNACIO, HOIL PECH CONCEPCIÓN GUADALUPE, CHAN KOH LEYDI MIREYRA, OJEDA CRUZ EDUARDO AUGUSTO, CANCHE CAUICH MIRTHA CLEMENTINA, TORRES JAZMÍN AZUCENA, DAMIÁN QUEJ CARLOS, BAÑOS ACOSTA JOSÉ SALVADOR, BARRERA CAAMAL ILEANA NOEMÍ, CABRERA DELGADO ISAÍAS, NOTARIO QUEJ SOFÍA ALEJANDRA, LÓPEZ MIGUEL ANTONIO, COLLI MAY SILVIA LANDY, HURTADO GARCÍA ERIK ISRAEL, SÁNCHEZ GÓMEZ JUAN, JIMÉNEZ LORIA EFFY DIONE y CEBALLOS MALDONADO JUAN CARLOS

En los autos del Expediente número **727/2017**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT, en contra de los arriba mencionados,, con fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora sus domicilios, se ordenó emplazar por edictos a los demandados, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de esa misma fecha, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de QUINCE DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 27 de octubre de 2017

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE

DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

21-24 NOV Y 1 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

PORTELA GUZMAN HERBERT JOSUE, GOMEZ MARTINEZ ELISA, MALACARA CARAVEO JORGE ULISES, CHIMEO AMBROCIO JOSE CARLOS, PEREZ PIEDRAS ADOLFO, LARA MELCHOR FRANCISCO, RAMIREZ HERNANDEZ HINGINIO JOSE, LOPEZ BARRIENTOS BIANCA ROSALIA, VENEROSO OLIVARES LORENA, RODRIGUEZ GUTIERREZ MARTIN, DELGADO ZARATE CLEMENTE, OCHOA RAMIREZ ALEJANDRA, TOLOSA JUAREZ LENIN, GONZALEZ BADILLO VICTOR HUGO, AZURA ARCIGA BERTHA GUADALUPE, ARELLANO CORONA MARIA EUGENIA, TREJO HUERTA RAUL, VALDEZ HERNANDEZ RICARDO, RUIZ GUILLEN JESUS, PEREZ CAYETANO JAIME, HERNANDEZ BAUTISTA BERTINA, RIVERA CASAS RUBI, HUERTA NUÑEZ ROMAN ENRIQUE, SANCHEZ RODRIGUEZ NAYELI, SALCEDO VENTA MARIA DE LA PAZ, HERNANDEZ TELLEZ CESAR RICARDO, POLO SANCHEZ ROSA ISELA, CERVANTES PORTILLO ANGEL OZIEL, HERNANDEZ LOPEZ ELENA, NUÑEZ GUTIERREZ MARIA DE JESUS, DIAZ RODRIGUEZ MARIA LUCIA JULIA, GALARZA MARÍA LOURDES, ADAME ACOSTA JUAN, TORRES PÉREZ SILVIA, CABRERA VALDIVIESO JESÚS, GONZÁLEZ BALLONA RUBICELIA, ANELL RAMOS MARCO ANTONIO, ARROYO LUGO DANIEL ISAAC, FRÍAS PÉREZ NICOLÁS, BARRAZA HERRERA ROSALÍA, GARCÍA CASTELLO TOMAS, MONTESINOS COPADO MARIBEL, FLORES ESCUTIA SAÚL, MATEOS MARTÍNEZ GUADALUPE, RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ ELVIRA, GUTIÉRREZ ANA BELEM, GONZÁLEZ RODRÍGUEZ ERICK HUMBERTO, RIVERA AVALOS PERLA IVONNE, CARREÑO MEDINA MIRIAM, REVUELTA PACHECO JOSÉ ANTONIO, JIMÉNEZ APARICIO REBECA, CONDE GARZA HUMBERTO ALEJANDRO, VIDALES SANDOVAL JUAN PABLO, SOLÍS TARANGO MARTHA SORINA, ORTEGA GARCÍA JAIME, BARAJAS MARTÍNEZ ELVA LORENA, GÓMEZ ORTEGA JESÚS EINAR, JAIME MÉNDEZ JOEL, TRUJILLO ESQUIVEL JOSEFINA, MIRANDA ROMERO VIRGINIA, MURILLO MOLINA ALBERTO, RUBIO HERNÁNDEZ LAURA ELENA, MENDOZA MUCHARRAZ LUZ ELVIRA, LUCERO HERNÁNDEZ JULIO ALFONSO , GARDEA PÉREZ ANA ROCÍO, VELASCO PUGA ELISA, ROMERO BENÍTEZ SAMUEL, RESÉNDIZ ANDRADE ADALBERTO, CARMONA ESQUIVEL JULIÁN, PRIETO RODRÍGUEZ GUADALUPE , VÁZQUEZ MONTEJANO LIDIA, CABALLERO HERNÁNDEZ ERNESTO, MARTÍNEZ ALARCÓN LUIS ARMANDO, SÁENZ AGUIRRE ERIKA LOURDES, PÉREZ SÁENZ JESÚS ANTONIO, ESPINOSA MONDRAGÓN JAVIER, CADENA GONZÁLEZ MARTHA ALICIA, HERNÁNDEZ GÁMEZ JESÚS ESTEBAN, GARCÍA BAUTISTA MARÍA GUADALUPE, ANDONAEGUI JUÁREZ GABRIEL, RAMÍREZ VILLA IGNACIO, CRUZ GONZÁLEZ JUAN CARLOS, CRUZ CRUZ ROSA, HERNÁNDEZ MÉNDEZ MIGUEL ALEJANDRO , SÁNCHEZ LÓPEZ CESAR GUADALUPE, CAMPOS ROLDAN JUAN, RAMÍREZ SOTO OSCAR IVÁN, PORTILLO ORTEGA KARLA ELENA, ORDUÑA MEJÍA ELVIRA, BALTAZAR ZAVALA ANTONIO, ESCOBAR APODACA JOHANNA ENEDINA, PÉREZ CASTRO JOSÉ DAVID, PANTOJA VALADEZ JUAN ROMÁN , GUTIÉRREZ RÍOS ADRIANA, GARCÍA ESCOBEDO JUAN FRANCISCO, CAZARES ARAIZA JOSUE ISRAEL, LÓPEZ SALAZAR OMAR RAFAEL, SOSA MONTES NICOLÁS, ROMERO ATILANO YESSICA LIZZETH, FRAGOZA DÍAZ ÁNGEL TOMAS, FRANCO MENDOZA PATRICIA, ESPINOZA CHAVIRA ANTONIO, ESPINOZA BECERRA GLORIA, AGUILAR ORTIZ AGUSTIN, VALENZUELA BARAJAS VÍCTOR MANUEL, RUELAS YAEZ GABRIELA, PÉREZ GONZÁLEZ MANUEL, MOLINA PERALTA JOSÉ HERIBERTO, LONA MARTÍNEZ MARBEL ADELA, MORALES PADILLA ADAN, RAMÍREZ CERVANTES CLARA, TOVAR BALDERAS RAÚL, ANDRADE SERRANO JESÚS, AVALOS RAMOS JOSUE, LÓPEZ MENDOZA PABLO RUBÉN, TREJO MÁRQUEZ HUGO, BENÍTEZ GONZÁLEZ MARGARITO, SOTO VÁZQUEZ LUZ MARÍA, CRUZ GÓMEZ GUILLERMO, SOTO VILLALETE MARGARITA, CRUZ PÉREZ ALEJANDRO RENE, CRUZ ALCÁNTARA STEPHANI LIZBETH, ROJAS ESPINOZA DANIEL , JIMENEZ FLORES LIZETH YANELI, JUÁREZ MORALES JOSÉ MANUEL, SÁNCHEZ JIMÉNEZ EDGAR VICENTE, DE DIEGO SILVA IGNACIO EMILIANO, RAMÍREZ RODRÍGUEZ GUILLERMO, GUTIÉRREZ

CORTES DIANA, GARCÍA GARCÍA ALMA LAURA, JIMÉNEZ VALENCIA MIRIAM, GOVEA BELMONTE PATRICIA PAOLA, TRUJQUE PRIEGO FABIOLA, VÁZQUEZ FLORES FRANCISCO y PÉREZ NERI YURIDIA

En los autos del Expediente número **728/2017**, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INFONAVIT, en contra de los arriba mencionados,, con fecha VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2017, se dictó un auto en el cual por haber quedado acreditado que se ignora sus domicilios, se ordenó emplazar por edictos a los demandados, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de esa misma fecha, mismos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico, lo anterior conforme a lo dispuesto por el artículo 211 fracción II del Código Procesal Civil, para que comparezca ante el juzgado de mi adscripción a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de QUINCE DÍAS, que empezaran a contar a partir del día siguiente de la última publicación, hágasele del conocimiento que quedan a su disposición en la Secretaría de este juzgado las copias simples de la demanda y de los documentos base de la acción debidamente sellados y cotejados por la misma.

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 27 de octubre de 2017

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA
EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ

(RÚBRICA)

21-24 NOV Y 1 DIC



**JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

Exp. 3114/2017

EDICTO

ARELLANO ROSALES JUAN FRANCISCO, ACEVEDO SANTANA JOSE MIGUEL, AGUAYO RAMIREZ EDUARDO CHRISTIAN Y ANAYA SOTO CLAUDIA LUCIA, ALFARO BARRIOS VALENTIN Y CITALAN ORDOÑES HORTENCIA, ARADILLAS DEL ANGEL YOLANDA, ARIAS GUTIERREZ JULIO CESAR Y MEZA ZAZUETA MONICA, ARMENTA GONZALEZ GLADI, ARTEAGA CALLES ROBERTO Y SOBREVILLA MORALES ESTHER, BADILLA OLIVARES LUCIA, BARAJAS POLVO PATRICIA, BATISTA VALENZUELA EMA LETICIA, BAZAN LUNA JOSE ANTONIO Y TREJO VIORNERY EMMA, BELTRAN ONTIVEROS JOSE LUIS, BENCOMO LOZANO JUAN RAMIRO, BRISEÑO OROZCO GRISEL, CABRERA ARAGON CLAUDIA GUADALUPE, CABRERA CASTILLO TERESA ALEJANDRA, CAHUM MONTALVO HENRY IVAN, CAMARILLO CHAIRES VICTOR HUGO Y BARAJAS RODRIGUEZ SAN JUANA MARGARITA, CAMOU CAÑEZ RITA SARINA, CAN PINTO JAVIER ROMAN Y ESTRELLA CANTO ALEJANDRA MARIBEL, CANTU MARTINEZ EZEQUIEL Y DIAZ ESQUIVEL CLAUDIA ESTHELA, CARAVANTES ESPINO SEBASTIAN Y HERNANDEZ MARTINEZ CARMEN, CARCAÑO CHAGALA BRIGIDO, CARRANZA RUEDA MOISES Y PARRA CASTAÑEDA MARIA DEL CARMEN, CASTRO ANTONIO NORBERTO, CASTRO MANRIQUE INGRID RAFAELA, CASTRO SALVADOR REYNA, CASTRUITA CHAVEZ PEDRO, CATAÑO RUIZ ULISES, CATZIN CASTILLO MARTHA ALEJANDRA, CISNEROS MUÑOZ HUBALDO, CORDERO OJEDA HUMBERTO ALEJANDRO, CORONADO RUIZ JOSE ANTONIO, CORREA AGUILAR EMILIO ANTONIO, CORREA REYES HUMBERTO, CORTES MOLINA SARA ALEJANDRA Y SANCHEZ CORTES ROBERTO MIGUEL, COTA INZUNZA MANUEL ANTONIO Y ROJANO FERNANDEZ EUNICE JUDITH, CUADROS GUEVARA CARLOS Y ZAPATA RETA MARIA ELIZABET, DAVILA LOPEZ MIRYAM, DELGADILLO OCHOA MARTIN Y ARELLANO BAUTISTA CRISTINA, DELGADO DEL ANGEL EBERARDO, DURON CARDENAS JORGE ALBERTO Y PARADA TRUEBA CLAUDIA, EGAN JUAN JAIME Y PRAXEDIS FLORES MARIA, ENRIQUEZ HERNANDEZ SOCORRO Y ACOSTA MARTINEZ EDUARDO, ENTZANA GONZALEZ EDGAR, ESCALONA DEL MORAL MARTHA CATALINA, ESPINOZA ESCANDON ALAN JORGE, ESQUIVEL CHAGOLLA CARLOS ALBERTO, FERNANDEZ GONZALEZ GERMAN, FERRAEZ ORTIZ PERLA PALOMA, FERRER ESPEJO JORGE LUIS, FLORES SANDOVAL LUIS ANTONIO, FRAUSTO MEDRANO MARISA, GAITAN CHAVEZ MARIA DE JESUS, GALICIA SALAZAR MARCOS, GALLARDO CASTILLO JOSE LUIS Y OSWORIO HERNANDEZ ELOISA, GARCIA CASTRO ROGELIO, GARCIA DIAZ NORBERTO, GARCIA JIMENEZ RODRIGO, GARCIA LOPEZ AGUSTIN, GARCIA LOPEZ CANDELARIA Y RUIZ DIAZ JOEL, GOMEZ GUZMAN MIGUEL ELIAS, GOMEZ MELO ANTONIO Y LUNA BARRIOS MARITZA, GONZALEZ CERVANTES IHOJANNATAN CARLOS, GONZALEZ CUBOS JAE Y VARGAS HERNANDEZ MARTHA PATRICIA, GONZALEZ DAVILA JUAN CARLOS Y ESQUIVEL DE LA FUENTE MAYRA YANETH, GONZALEZ DIAZ MIGUEL ANGEL, GONZALEZ FREGOSO VICTOR HUGO, GONZALEZ MORALES JULIO CESAR, GONZALEZ ORNELAS ARMANDO, GONZALEZ PEREIRA JOSE LUIS Y CORTEZ INOSTROZ YUSLIN EDU, GONZALEZ ROMERO JOSE FERNANDO, GONZALEZ VAZQUEZ LUZ ELENA, GUILLEN CEPEDA JULIA, GUTIERREZ RAMONA LETICIA, GUTIERREZ RUIZ MARTHA ALICIA, HEREDIA VERA PEDRO, HERNANDEZ ARENAS HECTOR ALEJANDRO, HERNANDEZ AVILA ELIZABETH Y PUGA MARTINEZ SERGIO LUIS, HERNANDEZ GAMEZ EFREN, HERNANDEZ LIZALDE ADRIANA DE LOS ANGELES Y CAMPOS VELASCO FELIPE, HERNANDEZ TREJO REYNA GUADALUPE Y CHALE QUIJANO MIGUEL ANTONIO, HIGUERA VALDEZ ANGELICA MARIA, HUIPAS VILLEGAS GRISELDA GUADALUPE, HURTADO ORTIZ CARMEN MAYAHUEL, IBARRA LOPEZ JORGE ARTURO , INZUNZA PARTIDA ALEJANDRA, ISLAS ALVARADO SUAH ABIMAELE Y PAJARO LOPEZ SILVIA, ISLAS MENDEZ LUIS ALBERTO , ITURRALDE ALARCON NORA CECILIA, LACUNZA VELAZQUEZ MARIBEL, LAZARO PARRA JUAN CARLOS, LEON RODRIGUEZ CARLOS ANTONIO, LOPEZ HERNANDEZ ANGEL, LOPEZ HERNANDEZ ANTONIA Y URIBE MEZA JUAN, LOPEZ LOPEZ MANUEL RAMIRO Y RIOS DIAZ MARIA GUADALUPE, LOPEZ MURGUIA JOSE MANUEL, LUCAS RIVEROS JOSE Y DOMINGO CAMILO MARIA GUADALUPE, MACIAS ESPINO JOSE IVAN, MAGAÑA SANTILLAN AURELIO Y RODRIGUEZ BERNAL ELSA, MALDONADO GARCIA JESUS, MARQUEZ GARCIA IRMA Y ROMERO RODRIGUEZ PABLO, MARQUEZ PEREZ DALIA ESPERANZA, MARTELL ESPINOSA GERARDO, MARTINEZ DIAZ JORGE EDUARDO, MAY RAMIREZ MARTIN Y BAUTISTA ACHEVERRIA LUZ MARIA, MEDEL CASTILLO TERESA DE JESUS Y BARRAN ALFONSO BERNARDO, MENDOZA HERNANDEZ ANTONIO Y HASBUM ROMERO MARTHA ALEJANDRA, MONTES GARCIA GERARDO Y JIMENES LOPEZ FERNANDA CONCEPCION, MONTES TORRES MIGUEL ANGEL, MONTOYA CASTRO JULIO Y INZUNZA OBESO BERTHA ALICIA, MORIN GARCIA NELSON, OJEDA MARTINEZ

ROSELIA, ONOFRE ROSAS JOSE Y TORRES DIAZ VIRGINIA, ORTEGA MUÑOZ CARLOS Y ZARATE VALADEZ MARIA IMELDA, ORTIZ RAMIREZ OSCAR, ORTIZ SOSA LAURA ELENA, PALACIOS SOSA JUAN ALBERTO, PEÑA PEREZ EVELIA MARGARITA, PEREZ CARRERA GUMERCINDO Y TLATEMPA TZONTECOMANI ESPERANZA, PEREZ EMILIANO JUAN FRANCISCO, PEREZ INES HUGO Y RAMIREZ PEREZ NANCY GUADALUPE, PEREZ SANCHEZ ARACELY, PEYRO BUCARDO LAURA ELENA, PINSON GONZALEZ ANTONIO ENRIQUE, PONCE SILVA YOAN BENITO, POOT DZIB JORGE AMBROSIO Y CASANOVAL POMOL SANDRA, PRADO GARCIA RAUL, PRECIADO CARDENAS EMILIO RITO, RAMIREZ CORTINA JOEL IVAN Y VILLAREAL FUENTES VANESSA GUADALUPE, RAMIREZ CRUZ MOISES Y SANTOS CARRASCO CRISTINA RAMOS ROBLES SUSANA Y FLORES PEREZ RUBEN, RAMOS SOLANO VICTOR, RANGEL DIAZ HECTOR MANUEL Y MARTINEZ GARCIA BLANCA BERENICE, RANGEL GARCIA CESAR Y ORTIZ GARCIA TERESA, REATIGA BEATRIZ ELENA, REYES SELVA ALFREDO, REYES VILLALOBOS ANDRES JAVIER, RIVAS SANTAMARIA MARCO ANTONIO, RIZO LOPEZ MAURO Y ALBARRAN PANTOJA ANALLELI, ROJAS MORALES NORMA, ROSALES VIDAL OTILIA, ROSILES MONTEVERDE ANGEL ARNULFO Y CASTILLO PEREZ LILIANA, SAADE KURI JOSE ERNESTO, SALAS OYORZABA NAYELI, SABINAS RAMIREZ LAURA JESSICA, SAMAYOA SALGADO VICTOR MANUEL, SANCHEZ ARANGURE YOSHIO ALDEBARAN, SANCHEZ GODINEZ MARCO ANTONIO, SANTILLAN ORTIZ SALVADOR, SAUCEDO SOTO PABLO Y LOPEZ MARTINEZ MARIA DEL ROSARIO, SEGURA CRUZ EDITH, SOLIS ORTIZ HECTOR Y VELEZ BAUTISTA AVISAI, SOTELO ARAIZA EVER SALVADOR Y FRANCO HERNANDEZ EDILIA, TALAVERA RUIZ ENRIQUE JESUS, TAPIA MOLINA EDID Y MAYA VILLA MARCO ANTONIO, TORRES BURCIAGA JORGE, TORRES LOMELI JORGE DE LA PAZ, TORRES RODRIGUEZ RICARDO Y SALDIERNA VILLEGAS CRISTINA, TORRES VAZQUEZ JULIO, TRUJILLO FLORES ANDRES, TUZ ENRIQUEZ NOEMI ARELI, USCANGA DELGADO EUDOXIO Y LOPEZ GARCIA LIDIA, VALENZUELA MUÑOZ MARIA ELENA Y VARGAS REYES LUIS, VALLADARES ZAPATA SELENE GUADALUPE, VAZQUEZ RAMIREZ JOSE ERNESTO, VEGA ANGELES ROSA MARIA, VELASCO CASILLAS MARIA DEL ROSARIO, VENTURA RIVAS JUAN Y LARA HERNANDEZ LEONOR PATRICIA, VILLANUEVA JUAREZ JOSE NOE, ZAMORA SANCHEZ EDITH Y VILADOMAT ALONSO ALONSO.

P R E S E N T E.

Ante éste Juzgado Segundo Letrado en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en ésta Ciudad, se ha presentado la Ciudadana Licenciada BLANCA ANGÉLICA TOSCANO BAUTISTA, en su carácter Apoderado Legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, demandando en la Vía Especial Hipotecaria, a todos ustedes, dentro del expediente número 3114/2017, por las prestaciones que se indican en el escrito de demanda, se ordena emplazar al mismo por medio de edictos que se publicarán POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para ello; corriéndole traslado y haciéndole saber que deberá presentarse a contestar la demanda dentro del término de QUINCE DIAS, los cuales empezarán a correr al día siguiente de la última publicación, encontrándose las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Torreón, Coahuila, a 14 de Noviembre de 2017.

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO LETRADO EN MATERIA CIVIL.

LIC. OSCAR DANIEL FLORES ESTALA.
(RÚBRICA) 21-24 NOV Y 1 DIC



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

E D I C T O

En el Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, Expediente Número **93/2004**, promovido por FRANCISCO JAVIER MELENDEZ CARRILLO en contra de OCTAVIO CASTRO GALVÁN Y VIRGINIA BARRÓN ESQUIVEL, el Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón con residencia en esta ciudad, señaló las NUEVE HORAS DEL DÍA MARTES DIECINUEVE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo en el local de este juzgado, la audiencia de remate en pública almoneda respecto del bien inmueble hipotecado y descrito en autos consistente en:

"FINCA URBANA MARCADA CON EL NUMERO 80, UBICADA EN LA CALLE ROSA DE CASTILLA, DE LA COLONIA LAS DALIAS, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 3, DE LA MANZANA 65, DE ESTA CIUDAD. CON UNA SUPERFICIE: 145.00 METROS CUADRADOS Y CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 14.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 2; AL SUR EN 14.50 METROS CON EL LOTE NUMERO 4; AL ORIENTE EN 10.00 METROS CON EL LÍMITE DEL FRACCIONAMIENTO; Y AL PONIENTE EN 10.00 METROS CON CALLE ROSA DE CASTILLA." DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LA PARTIDA 12918, LIBRO 130, SECCIÓN I DE FECHA 07 DE MAYO DEL AÑO 2003, A NOMBRE DE OCTAVIO CASTRO GALVAN." Sirve de base para el remate la cantidad de \$211,627.50 (DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) valor fijado por el perito de la parte actora y que es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 977 fracción VI del Código Procesal Civil por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de la localidad.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 9 de Noviembre del 2017.

SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN.

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS.
(RÚBRICA) 21 NOV Y 1 DIC

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN, COAHUILA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, mediante auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, se presentaron MARÍA LUISA, MARÍA ELENA, MARTHA PATRICIA, MACARIO Y JUAN ALBERTO, DE APELLIDOS OLIVAS FAVELA, a denunciar el fallecimiento de MA.CARMEN FAVELA AGUILERA Y MACARIO OLIVAS BERNAL, quienes fallecieron el 21 de mayo de 1995 y 15 de diciembre de 2006, respectivamente, y por reunir los requisitos de ley se radicó el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de dichas personas, bajo el Expediente número **00592/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que comparecen con el carácter de hijos de los de cujus, por lo que se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como la notificación al C. Agente del Ministerio Público de la Adscripción para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES con un intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos, para que se presenten en el juicio a denunciarlos según corresponda, Misma que tendrá verificativo a las TRECE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO, lo anterior se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

LIC. EDUARDO LÓPEZ PÉREZ.

(RÚBRICA)

21 NOV Y 5 DIC

**JUZGADO SEGUNDO DE RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

En autos del expediente **640/2017** que corresponde al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ALFONSO MEDRANO LOPEZ ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Torreón, se ha presentado LUCINA LOPEZ RAMIREZ, haciendo de su conocimiento que la de cujus falleció el día 18 de noviembre de 2008 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Portal Electrónico destinado para tal efecto por el Poder Judicial del Estado. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO ALFONSO MEDRANO LOPEZ para que se presenten en el juzgado a deducirlos según corresponda, señalándose LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, para que justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.

TORREÓN, COAH., A 10 DE NOVIEMBRE DE 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREON.

LICENCIADA GEORGINA ONTIVEROS CASTRUITA.

(RÚBRICA)

21 NOV Y 5 DIC

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.****EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia recibida en fecha 01 de Noviembre del 2017, compareció JOSÉ ALFREDO MARRERO ALCALAN, a denunciar el fallecimiento de SALVADOR MARRERO GARCÍA Y MARÍA CARMEN ALCALAN ROJAS, quienes fallecieron el día 23 de Junio del 2011 y 23 de Noviembre del 2015 y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dichas personas, bajo el expediente **738/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando el denunciante que el lazo que lo une con los de cujus es el de hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los autores de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil del Estado.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 08 DE NOVIEMBRE DE 2017

SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

21 NOV Y 5 DIC

**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN CON RESIDENCIA EN TORREÓN, COAHUILA, mediante instancia de fecha primero de octubre de dos mil diecisiete, compareció JUAN CARLOS CARDOZA RENTERÍA por sus propios derechos, a denunciar el fallecimiento de MA. DEL CARMEN CARDOZA RENTERÍA, quien falleció el día veintidós de septiembre del dos mil catorce y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente **739/2017**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que lo une con la de cujus es el de hijo; se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en El Portal Electrónico del Poder Judicial del Estado, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1088 del Código Procesal Civil.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, A 13 DE NOVIEMBRE DE 2017
SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN
LIC. MARÍA CONCEPCIÓN MENDIETA SANTOS.
(RÚBRICA) 21 NOV Y 5 DIC



**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.**

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO que corresponde al EXPEDIENTE NÚMERO **1673/2011**, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. DE C.V. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE; en contra del C. ISRAEL VALADEZ SANCHEZ, la C. Juez Tercero de Primera Instancia de Materia Civil, del Distrito Judicial de Torreón, con residencia en esta ciudad, señaló las (13:00) LAS TRECE DEL DÍA (16) DIECISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo en el local de éste juzgado la diligencia de REMATE en pública almoneda del bien inmueble hipotecario consistente en. El siguiente inmueble: casa habitación ubicada en la manzana 25, del lote 1, vivienda 9, con frente a calle gladiola y número oficial 957, del fraccionamiento Jardines del sol, de esta ciudad, con una superficie de 88.326 metros cuadrados de área privativa, que se compone de un planta baja, con una superficie total de construcción 42.716 metros cuadrados, sala-comedor de 14.93 metros cuadrados, baño de 2.84 metros cuadrados, cocina de 3.53 metros cuadrados, recamara 1 de 7.72 metros cuadrados, área de guardado de recamara 1 de 0.93 metros cuadrados, recamara 2 de 9.47 metros cuadrados, densidad de muros de 3.296 metros cuadrados: área de exteriores con una superficie total de 45.61 metros cuadrados, patio de servicio y jardín interior de 15.12 metros cuadrados, jardín delantero de 13.35 metros cuadrados, cochera y acceso de 16.39 metros cuadrados y área de acceso de 0.75 metros cuadrados (privativos) y 1.674 metros cuadrados de área común, para un total de 90.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN 06.00 M con calle Gladiola; AL SURESTE: EN 15.00 M con lote 01 vivienda 10 de la manzana 25; AL SUROESTE: EN 06.00 M con Lote 02 vivienda 09 de la manzana 25; AL NOROESTE: EN 15.00 M con Lote 01 vivienda 08 de la Manzana 25. Un porcentaje de indiviso de 6.2578% (SEIS PUNTO DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO POR CIENTO, RESPECTO DE LAS AREAS COMUNES. Inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la Partida 135291, Libro 1353, Sección I, de esta ciudad el día 25 de Junio de 2010, a nombre de ISRAEL VALADEZ SANCHEZ. Sirve de base para el remate la cantidad de \$238,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado por el perito designado por la parte actora y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del estado. En solicitud de postores en los términos de lo dispuesto por el artículo 977 fracción VI, del Código Procesal Civil publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación y en los estrados de este juzgado, debiendo los postores observar lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil mencionado.

A T E N T A M E N T E

TORREÓN, COAH., A 25 DE SEPTIEMBRE DE 2017
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL
LIC. EDUARDO LOPEZ PEREZ
(RÚBRICA) 21 NOV Y 1 DIC



**LIC. CARLOS GARCÍA CARRILLO.
NOTARÍA PÚBLICA No. 54, TORREÓN, COAHUILA.**

AVISO NOTARIAL

Que ante esta Notaría se han presentado los C.C. JOSE ROBERTO, JOSE LUIS Y BEATRIZ DE APELLIDOS LOPEZ GONZALEZ, a tratar Extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes de su finada TIA, **MARIA DEL REFUGIO LOPEZ GARCIA**, quien en vida uso en distintos actos y documentos los nombres de, MA. DEL REFUGIO LOPEZ GARCIA Y REFUGIO LOPEZ, ACLARANDO QUE ESTOS NOMBRES SON Y PERTENECEN A UNA MISMA PERSONA, HOY AUTORA DE LA HERENCIA, quien falleció: - DE GLOMERULONEFRITIS.- PARO CARDIACO RESPIRATORIO, el día 05 de Febrero de 2000, en esta ciudad de Torreón, Coahuila, habiendo dejado disposición testamentaria, radicándose en esta Notaría a mi cargo, en sustitución de Autoridad Judicial, los presuntos herederos antes citadas se han reconocido sus derechos hereditarios, proponiendo desde este momento como ALBACEA de la sucesión, alC. JOSE ROBERTO LOPEZ GONZALEZ, quien aceptó el cargo protestando desempeñarlo fiel y legalmente.- Este Aviso se funda en el Artículo 1127 del Código Procesal Civil vigente, para que surta sus efectos legales correspondientes, publicándose dos veces,

de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en los Juzgados Civiles de Primera Instancia de esta ciudad de Torreón, Coahuila, Distrito Notarial de Torreón.

LIC. CARLOS GARCÍA CARRILLO
NOTARÍA PÚBLICA No. 54
(RÚBRICA) 21 NOV Y 5 DIC



LIC. HUGO GARCÍA SÁNCHEZ.
NOTARIA PUBLICA No. 8 TORREÓN, COAHUILA.

AVISO NOTARIAL

CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1065 Y 1127, FRACCIONES II Y III, DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, ANTE MI LIC. HUGO GARCIA SANCHEZ, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA No. OCHO, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO Y CON DOMICILIO EN AV. ZULOAGA No. 19 COL. LOS ANGELES TORREON, COAH., CON FECHA 26 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, COMPARECIO LA SEÑORA ARMIDA AGUILAR MARQUEZ A PROMOVER ANTE MI EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR ROBERTO **GERARDO MORALES FLORES**, E HIZO ENTREGA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1).- ACTA DE DEFUNCION DEL DE CUJUS; 2).- ACTA DE MATRIMONIO 3).- ACTA DE NACIMIENTO. ASI MISMO SE DESIGNO COMO ALBACEA A LA SRA. ARMIDA AGUILAR MARQUEZ, QUIEN TIENE SU DOMICILIO EN COMETA 444, COLONIA AMPLIACIÓN LA ROSITA DE ESTA CIUDAD, QUIEN ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA QUE SE LE CONFIRIÓ Y SE OBLIGA A PRESENTAR INVENTARIOS Y AVALÚOS DENTRO DEL TÉRMINO DE LEY. PUBLÍQUESE DOS VECES EN EL INTERVALO DE DIEZ DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION.

TORREÓN, COAHUILA, A 26 DE OCTUBRE DE 2017

LIC. HUGO GARCÍA SÁNCHEZ
NOTARIA PUBLICA NO. OCHO
DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA
AV. ZULOAGA No. 19 COL. LOS ANGELES, TORREON, COAH.
(RÚBRICA) 21 NOV Y 5 DIC



JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.
TORREÓN, COAHUILA.

EDICTO

Dentro de los autos del expediente **691/2014**, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, cedido a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de HUGO IVAN GAYTAN PÉREZ Y YANETH LOZANO OLVERA, en el cual, CON FECHA CATORCE DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE, se ha dictado una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO: En este juzgado es competente para conocer de la presente causa.

SEGUNDO: Fue procedente la vía especial hipotecaria intentada y tramitada.

TERCERO: Se declara el vencimiento, anticipado del Contrato de Apertura Crédito Simple con Garantía Hipotecaria que celebraron por un parte BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER , como acreditante y por otra parte como acreditado de HUGO IVAN GAYTAN PÉREZ Y YANETH LOZANO OLVERA con el consentimiento de su conyugue YANETH LOZANO OLVERA, hecho constar en la escritura pública número 914, volumen segundo de fecha ocho de diciembre del año dos mil diez, pasada ante la fe del Notario Público número 3 licenciado Jacinto Faya Rodríguez, en ejercicio en la ciudad de Torreón, debidamente inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida número 143292, del Libro 1433, Sección I, S.C., de diez de enero de dos mil once, y bajo la partida 121853, libro 1219, Sección II, de diez de enero de dos mil once. CUARTO. Se condena a la demandada HUGO IVAN GAYTAN PÉREZ.

a pagar a la nueva parte actoral BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, la cantidad de al pago de las cantidades que resulten en VSM, en su equivalente a Pesos Moneda Nacional al valor de éstas al momento de efectuarse el pago por los conceptos de SUERTE PRINCIPAL y/o SALDO INSOLUTO DEL CREDITO AMORTIZACIONES NO PAGADAS generadas y no pagados desde el mes de MARZO DE 2014, INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS generados y no pagados desde el mes de MARZO DE 2014, INTERESES MORATORIOS Y/O PENA POR MORA generados y no pagados desde el mes de MARZO DE 2014y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo y al pago de la cantidad en VSM que resulte por concepto de GASTOS DE ADMINISTRACION Y GASTOS DE COBRANZA generados y no pagados desde el mes de MARZO DEL 2014 los cuales se cuantificaran en ejecución de sentencia, conforme a lo pactado en el documento base de la acción. QUINTO. Se condena a la diversa demandada YANETH LOZANO OLVERA, a someter a la presente sentencia, toda vez que el diverso demandado fue condenado a las prestaciones solicitadas por el actor y a soportar la entrega del inmueble dado en garantía ya sea de forma voluntaria o en ejecución de sentencia. SEXTO. Prestaciones con las que la parte demandada HUGO IVAN GAYTAN PÉREZ Y YANETH LOZANO OLVERA, deberá cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le requiera esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable. SEPTIMO. En su caso, hágase trancé y remate del bien inmueble hipotecado descrito y deslindado al que hace referencia la escritura pública número 914 volumen segundo de fecha ocho de diciembre del año dos mil diez, pasada ante la fe del Notario Público número 3, licenciado Jacinto Faya Rodríguez, en ejercicio en la ciudad de Torreón, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad bajo la partida número 143292 del Libro 1433, Sección I, S.C., de diez de enero de dos mil once, y bajo la partida 121853, libro 1219, Sección II, de diez de enero de dos mil once y con su producto páguese a la parte actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE respetando al acreedor hipotecario anterior sus respectivos derechos, en caso de existir,

en términos de la fracción II, del citado artículo 762 del Código Procesal Civil del Estado. OCTAVO. Se condena a la demandada HUGO IVAN GAYTAN PÉREZ Y YANETH LOZANO OLVERA al pago de las costas causadas en esta instancia en favor de la actora BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE., NOTIFIQUESE PERSONALMETNE AL demandado HUGO IVAN GAYTAN PÉREZ Y YANETH LOZANO OLVERA, en los términos del artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado es decir mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad. A las demás partes notifíquese en los términos del artículo 211 fracción V del Código adjetivo, Así lo resolvió y firma el licenciado CARLOS SANTIAGO CHARALES LOZOYA, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Torreón, con sede en esta ciudad, quien actúa con la licenciada MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS, Secretaria que autoriza y da fe de sus actos. DOY FE .

TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, a 26 DE MARZO DEL 2017

SECRETARIA DE ACUERDO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TORREÓN

LIC. MARIA CONCEPCION MENDIETA SANTOS
(RÚBRICA) 21 NOV

DISTRITO DE PARRAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO

PASCUAL MONSIVÁIS DÍAZ, compareció ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, a promover PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE USUCAPIÓN, el cual se radicó bajo el expediente número **171/2017**, a fin de acreditar la posesión como medio de adquirir por Usucapión el bien inmueble ubicado en calle Caridad número 3, Barrio de la Loma de San Isidro, lote 219, manzana 190, de esta ciudad de Parras de la Fuente, Coahuila, y tiene una superficie total de 1,460.00 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE mide 66.00 metros (sesenta y seis metros) y colinda con María Santos Martínez; AL SUR mide 66.00 metros (sesenta y seis metros) y colinda con la calle Caridad; AL ORIENTE mide 27.35 metros (veintisiete metros con treinta y cinco centímetros) y colinda con Privada Caridad, y AL PONIENTE mide 16.50 metros (dieciséis metros con cincuenta centímetros). Publíquense edictos por tres veces consecutivos de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, debiéndose fijar además en lugares de fácil acceso al público, en la Secretaría de Finanzas, Administración de Correos, Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal y en las oficinas del Registro Público, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 701 fracción III del Código Civil.-DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila, a 12 de Septiembre de 2017

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS

Licenciada LESLIE FABIOLA PÉREZ CERDA.
(RÚBRICA) 21 NOV 1 Y 12 DIC



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el Expediente Número **214/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE REYNALDO CASTRO YAÑEZ, denunciado por FRANCISCA TORRES RODRÍGUEZ, ISMAEL, JOSÉ UBALDO, GREGORIO, MARÍA DOLORES Y GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS DE CASTRO TORRES., a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coah., a 12 de Octubre de 2017.

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES.
(RÚBRICA) 21 NOV Y 5 DIC



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EM MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Pararas de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **215/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANASTACIO VAZQUEZ GARCÍA, denunciado por MARÍA DE LA LUZ ESQUIVEL TENIENTE, MARIO ALBERTO, JOSÉ ALFREDO, ANA LUCÍA y MIREYA ESTHER de apellidos VÁZQUEZ ESQUIVEL a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 12 de Octubre de 2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS DE LA FUENTE
Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **206/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SERGIO JESÚS GARCÍA ROSALES, denunciado por CATALINA OLIVARES MACIAS, JUANA HERMILA, HILDA CATALINA, SERGIO MANUEL, ROSA GUADALUPE, Y MARIA MAGDALENA de apellidos GARCÍA OLIVARES, a quien se le cita, así como al C. Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coah., a 28 de Septiembre de 2017.

LA SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

21 NOV Y 5 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **212/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE SERGIO MUÑOZ MONTOYA, denunciado por MARÍA VICTORIA RODRÍGUEZ CADENA, SERGIO ARMANDO, YORLLA LORENA, EDGAR GERARDO Y NORMA PATRICIA de apellidos MUÑOZ RODRÍGUEZ a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 12 de Octubre de 2017

EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS DE LA FUENTE

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

21 NOV Y 5 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **224/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCOS HINOJOSA CONTRERAS, denunciado por MARÍA CRISTINA LÓPEZ VIERA, MARCO ANTONIO, ERIKA y JUAN JOSÉ de apellidos HINOJOSA LÓPEZ a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 12 de Octubre de 2017

EL SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS DE LA FUENTE

Licenciado FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES

(RÚBRICA)

21 NOV Y 5 DIC



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.
PARRAS, COAHUILA.**

EDICTO.

En el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, se radicó el expediente número **303/2017**, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS MEDINA JUAREZ, denunciado por GLORIA ISABEL GUERRERO VARGAS, a quien se le cita, así como al Agente del Ministerio Público, y ordenándose la publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado, en el portal electrónico destinado para ello, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por dos veces con intervalos de Diez Días, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a juicio a deducirlo según corresponda. DOY FE.

Parras de la Fuente, Coahuila a 13 de Noviembre de 2017

EL SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARRAS DE LA FUENTE

Licenciada LESLIE FABIOLA PEREZ CERDA

(RÚBRICA)

21 NOV Y 5 DIC

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcoahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx